

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 1 de 104

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
Que, la Constitución Política consagra que son “(...) <i>Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)</i>” El Artículo 82 señala que “(...) <i>Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (...)</i>” La protección de carácter especial de la cual son titulares las personas de la tercera edad se encuentra consagrada en el artículo 46 de la Carta Política que establece que: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia El Municipio del Guamo -Tolima de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como Entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. Dentro de las funciones que corresponden a los municipios emanadas en la Ley 136 de 1994 se encuentra la de administrar los asuntos municipales, ordenar el desarrollo de su territorio y solucionar las necesidades insatisfechas referentes a salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte... Que la Ley 1276 de 2009, por medio de la cual se autorizó a los Concejos Municipales para emitir una estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, para recaudar los fondos necesarios, para asegurar la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de las entidades territoriales. Establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios Es por ello, que se crearon los centros de vida, conocidos como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar. Los centros de Vida, para la tercera edad se concibe como instituciones que propician espacios de recreación, lúdica, alimentación, cultura, salud, deporte, entre otros; los cuales abarcan estilos de vida saludables, de acuerdo a las características de los adultos mayores como son: prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y revisión de los servicios de salud cuando ello requiera. Adicionalmente, se realiza atención primaria relacionada con la mal nutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social vigente en Colombia en los términos que establezcan las normas correspondientes. Para el funcionamiento del programa centro vida dirigido a las personas adultas mayores, la operación de los centros vida se inicia en el marco de lo ordenado por las leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y por las resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018 del Ministerio de Salud y protección Social. Que, es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad,

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 2 de 104

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. La constitución Política en su artículo 46, establece: El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverá su integración a la vida activa y comunitaria. Que, de igual forma la misma carta política dispone que “(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)” Se evidencia que en la actualidad los adultos mayores que se han beneficiado en los programas que ofrece la entidad territorial enfrentan graves deterioros físicos y mentales y pérdida de relaciones familiares e interpersonales, debido al abandono originado entre otras razones, porque tanto ellos como sus familiares carecen de la información necesaria para cuidar y proteger su entorno biopsicosocial, así como para asimilar los cambios que conlleva consigo la vejez. El bienestar de las personas de la tercera edad está relacionado con el ambiente ideal y las personas que conviven con ellas, por razones sociales, psicológicas y afectivas que mejoran su entorno. La Administración Municipal del Guamo Tolima en su programa de gobierno “Unidos Hacia El Progreso”, tiene como uno de sus componentes de atención a Población vulnerable – Protección social para el adulto mayor el programa CENTRO VIDA en el cual se brinda una atención integral, contando con un conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas. . Se detecta que en la actualidad los adultos mayores que se benefician en los centros de la entidad territorial enfrentan graves deterioros físicos y mentales y perdida de relaciones familiares e interpersonales, debido al abandono originado entre otras razones, porque tanto ellos como sus familiares carecen de la información necesaria para cuidar y proteger su entorno biopsicosocial, así como para asimilar los cambios que conlleva consigo la vejez, máxime atendiendo la situación de emergencia sanitaria que padecemos hoy por hoy. Por ello, la administración municipal ha fijado como una de sus metas a atención integral de los centros del adulto mayor pretendiendo mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En cumplimiento de la misma, ha identificado las diferentes actividades productivas que permitirán un manejo efectivo del tiempo libre, pues es claro que el mejoramiento de sus condiciones de alimentación y vivienda es fundamental para el bienestar de los adultos, pero también lo es el manejo que se haga de su tiempo libre. La administración Municipal, tiene como objetivo mitigar necesidades y condiciones de vida de las personas mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad de Guamo Tolima y que cumplan con los requisitos adscritos en la ley 1276 de 2009, promoviendo su participación en el Programa Social de Centro Vida/Día, el cual cuenta con la participación activa de 250 adultos mayores residentes en el sector urbano como rural. En este ciclo de vida las condiciones de vulnerabilidad se agudizan, generadas por diferentes dificultades a nivel individual, familiar y social; motivo por el cual la Administración Municipal, año tras año ha contratado profesionales, quienes finalizando cada vigencia realizan un estudio situacional de la población adulta mayor, identificando en los beneficiarios del Programa Centro Vida, necesidades relacionadas con problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social que en muchos de estas personas son nulos.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 3 de 104

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
El programa social Centro Vida en el municipio de Guamo Tolima, se identifica con esta serie de actividades: ➤ Alimentación: Asegurando la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes. ➤ Capacitación en actividades productivas: teniendo en cuenta los talentos, gustos y preferencias de los beneficiarios; para esto se ha hecho entrega de materiales para el aprendizaje en talleres de manualidades. ➤ Deporte, cultura y recreación: Desarrollado por personas capacitadas quien ha evaluado las actividades a desarrollar de acuerdo con las capacidades y condiciones de salud de los adultos mayores. ➤ Encuentros intergeneracionales: Actividad de encuentro con familiares a fin de año, en los que interaccionan con personas de diferentes edades. Sumando a lo anterior, es importante llevar a cabo el presente contrato, ya que posibilita a las personas mayores beneficiarios de este programa, estar presentes este tipo de dinámicas, actividades o talleres que se planifican y desarrollan teniendo en cuenta sus necesidades individuales o colectivas. Dichas actividades están configuradas y supervisadas, generándose así un proceso de atención integral; siendo importante el apoyo logístico para el funcionamiento y cumplimiento de las mismas, que se deben cubrir a través de los recursos financieros de estampilla de persona mayor. En el Municipio de Guamo, la situación de la vejez es bastante precaria, ya que el modernismo, los ciclos de vida, las tipologías familiares que prevalecen alejan y aíslan al adulto mayor, hay carencia de relaciones intergeneracionales y por ende el adulto mayor que ya no produce y presenta cuadros mórbidos es institucionalizado, en otros casos es el cuidador de nietos teniendo que asumir nuevamente responsabilidades de crianza por la ausencia de progenitores que se desplazan a otros sitios del exterior por opciones laborales; por tanto se hace necesario abordar esta problemática y brindar una atención de calidad en donde primen los derechos de los adultos mayores. A través del plan de Desarrollo del Municipio de Guamo Tolima, se plantean acciones y programas dirigidos a la atención del adulto mayor enmarcado o inmerso dentro de los ejes estratégicos de bienestar e inclusión social dentro del municipio, de esta manera es necesario a través de contratos o convenios atender de manera integral a los adultos mayores. Como resultado, se generan situaciones de desnutrición, baja autoestima y la aparición de enfermedades en las personas adultas vulnerables de los estratos I y II. Estos estratos representan un gran porcentaje de la población mayor en nuestro municipio. Además, es importante señalar que no existen instalaciones físicas adecuadas para la atención de las personas mayores en un centro de vida con todos los requerimientos necesarios, tal como lo establece el gobierno nacional de Colombia. La atención integral a nuestros adultos mayores es crucial para su calidad de vida y bienestar. Es fundamental que se tomen medidas para fortalecer el centro de vida y garantizar que cuenten con los recursos y el apoyo necesario para enfrentar los desafíos propios de esta etapa de la vida. Que, por tanto, con el fin de satisfacer la necesidad de atención integral a los adultos mayores, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; el Municipio de del Guamo - Tolima, a través de la SECRETARÍA DE BIENESTAR, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE GUAMO, TOLIMA.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 4 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA OPERACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE GUAMO, TOLIMA.”

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	PRODUCTO
42181500	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES
85151700	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141800	EMPLEO

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.2.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	No. CDP	Código del Rubro	Nombre del Rubro	Fuente del Rubro	Valor
	CDP 20260828000 1	2.3.2.02.02.009.02 7	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor.	1.2.3.1.19.01.01 - Estampilla Pro anciano 70%	\$160.891.41 7

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 5 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.					
		2.3.2.02.02.009.02 7	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor.	1.3.3.3.20.01.01 -Rb Estampilla Pro Anciano 70%	\$329.258.58 3
	TOTAL				\$490.150.00 0
2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse durante SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe el Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.				
2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio del Guamo - Departamento del Tolima y/o donde lo requiera la Entidad.				
2.2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$490.150.000) .				
2.2.6. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales conforme a los servicios prestados, previa entrega y recibo a satisfacción, aprobación del Supervisor, presentación de la planilla correspondiente con pago del sistema de seguridad social, presentación de la factura y la presentación del Informe con evidencias de las actividades. cada pago se realizará previa radicación de la factura comercial y/o cuenta de cobro y la certificación donde conste el recibo del servicio prestado a satisfacción. Adicionalmente, para los pagos que el Municipio del Guamo Tolima realice al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Expedición de constancia del supervisor sobre el cumplimiento de la ejecución del contrato. 2. Presentación de la cuenta de cobro y/o factura con todos los anexos necesarios y correspondientes. 3. Constancia de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP) Para el pago final, se requerirá la liquidación del contrato y la presentación de los siguientes requisitos: 1. Acta de recibo final debidamente suscrita por el Municipio y el Contratista. 2. Acta de liquidación debidamente suscrita por el Municipio y el Contratista. 3. Planillas de pago de seguridad social integral, en los que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por los respectivos aportes si hubiere lugar a ello en el periodo de ejecución del contrato. 4. No obstante, a lo anterior, los pagos quedan supeditados al PAC del Municipio así como el giro de los desembolsos respectivos por parte del Ministerio de hacienda.				

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 7 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.			
	Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra
	NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.		
2.2.7. SUPERVISIÓN:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de EDUARDO BONILLA PRADA Secretario de Bienestar, Desarrollo Económico y Social y/o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación, en caso de que se requiera y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal.		
2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<u>OBLIGACIONES GENERALES:</u> - Cumplir con diligencia la ejecución del objeto contractual. - Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezcan las mejores condiciones. - Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos de la propuesta presentada. - Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. - Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, garantías y gastos de legalización. - Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. - Informar por escrito al Supervisor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato que afecten la prestación del servicio. - Responder por la calidad del servicio, las obligaciones con los subcontratistas, y por los salarios del personal empleado. - El contratista se obliga para con el municipio a suministrar a éste y por intermedio del supervisor, todas las informaciones que le soliciten. - Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como las leyes o reglamentos vigentes. - Implementar medidas de seguridad para la prevención de accidentes. - Avisar al municipio dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad territorial. - Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio, por conducto del Supervisor. - Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el artículo 5 de la ley 80 1993. - Apoyar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. - Suscribir las actas requeridas para la ejecución y liquidación del contrato celebrado. - Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.		

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 8 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A continuación, se relacionan las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. 1. Ejecutar a cabalidad el servicio estimado en el proceso contractual, generando la Protección a los Adultos Mayores beneficiados a través de los centros vida, como instrumento que Contribuya a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, haciendo una contribución que impacte en su calidad y bienestar. 2. Garantizar la disponibilidad del lugar donde funcionará el programa centro vida previa autorización de funcionamiento emitida por la entidad responsable según resolución 055 de 2018 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente. 4. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las características y especificaciones en cuanto a talento humano establecido, calidad, cantidad y condiciones señaladas en los estudios previos y los ofrecimientos adicionales de su propuesta. 5. Sostener el equipo técnico y profesional necesario para la correcta ejecución del contrato. 6. Entregar al inicio del contrato el CRONOGRAMA de actividades para la ejecución del programa, al supervisor del contrato. 7. Garantizar la entrega de kit nutricional establecido por adulto mayor, el cual se realizará de manera mensual de acuerdo al cronograma establecido y entregado al supervisor del contrato. 8. Organizar la parte administrativa y logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, suministro y entrega de alimentos a los beneficiarios del programa centro vida. 9. Cumplir con las exigencias y requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene en las instalaciones donde se haga el manejo de ellos, previniendo así la transmisión de enfermedades, considerando lo dispuesto en el capítulo 3. Personal Manipulador de Alimentos, del Título II Condiciones Básicas de higiene en la Fabricación de alimento, del Decreto 3075 de 1997; El personal manipulador de alimentos debe anexar los siguientes exámenes de laboratorio y médicos así: Examen microbiológico KOH de uñas Examen microbiológico frontis de garganta Examen microbiológico coprológico, Adjuntar certificación medica en la cual conste que los operadores están aptos para manipular alimentos de acuerdo a los resultados arrojados de los exámenes de laboratorio (No mayor a un año). y el respectivo carnet de manipulación vigente. Igualmente suministrar al personal de manipulación de alimentos, uniforme, gorros, guantes y esta dotación se debe hacer al iniciar actividades. 10. Garantizar el suministro oportuno, suficiente y con calidad de todos los insumos necesarios para garantizar la entrega del complemento alimentario y ejecución del programa de atención al adulto mayor centro vida, durante los días habilitados mensualmente 11. Responder por las buenas condiciones de los equipos, menajes, infraestructura física, sanitaria y utensilios de las unidades aplicativas correspondientes y que se hacen necesarios para el ofrecimiento del complemento alimentario mensual. 12. Garantizar la atención a la totalidad de los beneficiarios del programa de los sectores rural y urbano del municipio de Guamo Tolima, durante la ejecución del programa 13. Ofrecer las respuestas oportunas y con el suficiente contenido ante las peticiones y reclamos que surjan por ejecución del contrato, igualmente acatar las sugerencias y recomendaciones que se presenten en procura de mejorar la calidad y oportunidad en el servicio

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 9 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	14. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios. 15. Garantizar el personal necesario para cumplir con el objeto del contrato manteniendo para ello, todas las cuentas a paz y salvo incluyendo responsabilidades con el personal contratado, pólizas, servicios públicos, proveedores, transportadores entre otros, 16. Entregar mensualmente la base de datos en archivo físico y magnético y recibido a satisfacción por beneficiario a entera satisfacción de los servicios recibidos y suministros entregados. 17. Permitir la vigilancia y control social que ejecuten las veedurías ciudadanas, dando a conocer la información. 18. Propiciar la Activación de la economía local, permitiéndoles ser proveedores de alimentos, si se cumple con las características de calidad exigidas. 19. Ejecutar en su totalidad el objeto del contrato resultante de esta convocatoria, a través de contratos que se requieran, bajo su entera responsabilidad y dirección de acuerdo con las normas que rigen a las organizaciones privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el derecho privado, incorporando las cláusulas que permitan respaldar el debido cumplimiento de los mismos tales como cláusula penal, multas y garantías, entre otras. En todo caso la contratación debe corresponder al proyecto viabilizado y a las especificaciones técnicas dadas por el Municipio. En este sentido, el proceso de contratación y la ejecución de las actividades objeto del contrato es responsabilidad exclusiva del contratista. 20. En el evento en que se presente modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades, se debe obtener previamente el concepto y autorización escrita del MUNICIPIO. El incumplimiento de esta obligación es causal de terminación del contrato, sin necesidad de requerimiento adicional. 21. Garantizar ejecución de la totalidad de las actividades contempladas en el contrato. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente contrato 22. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el supervisor y facilitar toda la documentación e información para realizar su labor. 23. Facilitar mecanismos que permitan la divulgación del programa en el Municipio del Guamo-Tolima. 24. Elaborar y entregar a la dirección local de salud municipal, y a la supervisión los protocolos de lavado y desinfección de áreas, de pisos, de superficies y de alimentos y protocolo de manejo de roedores y plagas y presentarlos al supervisor. 25. El suministro del kit nutricional, almuerzos y refrigerios y los servicios prestados en el centro vida urbano y rural, deberán registrarse en la respectiva planilla de recibido por cada uno de los beneficiarios del programa en la cual se relacione el nombre y apellido de los beneficiarios ,cédula de ciudadanía, dirección, firma o huella del beneficiario, y como soporte la evidencia fotográfica y fotocopia de la cédula de ciudadanía, la planilla deberá ser firmada por el por el personal que presta el servicio de acuerdo al cronograma establecido. 26. El Contratista deberá llevar un correcto registro diario de las actividades ejecutadas por el talento humano designado de acuerdo al cronograma establecido. 27. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 10 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:	3. Ejercer la supervisión del contrato, 4. Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse. 5. Recibirá a satisfacción lo contratado previa presentación del informe de actividades por parte del contratista. 6. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. 7. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrar incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia. 8. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
------------------------------------	--

A continuación, se señalan las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por el Municipio del Guamo – Tolima para la obra a ejecutar y el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

El Alcance del objeto y las especificaciones técnicas del contrato a realizar son las siguientes:

8.1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:	ITEM	COMPONENTE	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
	1	TALENTO HUMANO	65	DIAS	Un (1) coordinador para la zona urbana y rural, el cual se encargará de: Velar por el buen funcionamiento del programa centro vida, Verificación listado de los participantes (adultos mayores), socialización de Derechos y Responsabilidades tanto a los usuarios del programa como al talento humano, elaboración de cronograma para el cumplimiento de obligaciones contractuales del programas Centro Vida junto con el seguimiento respectivo, motivar y documentar la creación conjunta del manual del buen trato y el reglamento interno del programa centro vida con la participación de los usuarios y el talento humano y velar por su cumplimiento, realizar coordinación	UN (01) COORDINADOR

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 11 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					logística, recepción de insumos, elaboración y radicación de informes, enlace entre la Alcaldía y el operador, seguimiento al cumplimiento de metas por parte de los colaboradores que hacen parte de este centro vida, apoyo en verificación del cumplimiento de los ciclos de menú, elaboración de las bitacoras diarias, encargado de redes de apoyo con las diferentes entidades o instituciones que aporten al objetivo del programa, a su vez el desarrollo de los procesos de formación al talento humano con el fin de llevar un seguimiento al proceso de atención junto con la organización del archivo del programa y demás labores administrativas. Perfil: Formación profesional áreas ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas. Con experiencia de 3 años después de haber expedido su tarjeta profesional. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018	
--	--	--	--	--	---	--

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 12 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	2	TALENTO HUMANO	2	VISITAS	Un (01) profesional en Nutrición y Dietética encargado de la elaboración, definición y cumplimiento de los ciclos de menús, con sus respectivas listas de intercambio y analisis nutricional, realizar minuta de refrigerios con lista de intercambios, recomendacion para el adecuado uso del paquete nutricional, realizar verificación del area de preparación y de alimentación y realizar 3 visitas en la zona urbana y rural (Primera Intervencion al inicio del programa" Valoracion inicial de los beneficiarios" elaboracion plan de mejora) (Segunda intervencion durante la ejecucion del programa) (Tercera Intervencion a fin de reportar el diagnostico final por cada uno de los beneficiarios del programa) al centro vida urbano con interacción con los adultos mayores y talento humano. c. Desarrollar 3 talleres sobre nutrición basado en la nutricion y beneficios al adulto mayor. i Perfil: profesional en Nutrición y Dietética, con los soportes de estudio correspondientes y tarjeta profesional o licencia, y antecedentes profesionales vigente si aplica. Con mínimo tres años de experiencia profesional y con constancia en atención integral al adulto mayor	UN (01) NUTRICIONISTA
--	---	----------------	---	---------	---	--------------------------

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 13 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018.	
	3	TALENTO HUMANO	65	DIAS	Un (1) Auxiliar de aseo y servicios generales para la sede centro vida urbano, que se encargara de mantener la Instalaciones del lugar y su entorno en optimas condiciones de orden y aseo (limpieza y desinfección. Perfil: Persona mayor de edad con título de bachiller y experiencia especifica de un año como auxiliar de aseo y/ o servicios generales, deberá aportar constancia de participación en formación para la atención de emergencias. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018	ASEO Y SERVICIOS GENERALES (1).

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 14 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.						
	4	TALENTO HUMANO	65	DIAS	Dos (2) Manipuladoras de alimentos certificadas para la zona urbana y rural, que se encarguen de: Recibir los alimentos para preparar, organizarlos en el área destinada para ello, asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servido de alimentos. e, informar al coordinador el estado, calidad y cantidad de los productos que ingresan, dar cumplimiento a la derivación de menús elaborada por la nutricionista y realizar el proceso de desinfección y limpieza tanto en la zona de preparación como en la zona de servido. y realizar proceso de desinfección y limpieza. Perfil: Persona mayor de edad con título de bachiller y experiencia en manipulación de alimentos de mínimo dos años, carné de manipulación de alimentos vigente, con su certificado médico y constancia en atencion de emergencias. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS (2)

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 15 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	5	ORIENTACION PSICOSOCIAL-CON TALENTO HUMANO	65	DIAS	Un (1) responsable que realice actividades cognitivas y productivas con los beneficiarios del centro vida urbana y rural, que realice proceso de Focalización y de realizar evaluación psicológica con el objetivo de verificar su estado emocional, realizar la valoracion integral de la capacidad funcional, Historias de vida y planes de atencion integral (registro en bitacoras) (Elaboracion de Genogramas/familiogramas) individual, con seguimiento y evaluacion del plan de atención integral a los setenta (70) adultos mayores de zona urbana. Así mismo realizar visitas domiciliarias cuando sea necesario o en el caso que lo amerite, socializar con los adultos mayores los directorios y rutas en caso de vulneracion de derechos, apoyar en la actualización de los soportes de las carpetas de los usuarios y realizar las activaciones de ruta ante comisaria de familia cuando haya lugar. realizar talleres con funcionalidad lúdico prácticos a los setenta (70) adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida, tales como: 1)proyecto de vida en la vejez. 2)psicoeducación sobre salud mental y envejecimiento. 3) sentido de vida y espiritualidad. 4)Intergeneracionalidad y rol en la familia. 5)	UN (01) PSICOLOGO
--	---	--	----	------	--	----------------------

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 16 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					vinculo cuerpo mente en la vejez. 6) Taller de motivación con el fin de incentivar el amor a la vida. 1).Significado de la vejez y la importancia de la Autoestima y el autoconcepto. 2) Manejo de aislamiento - practica de rutinas - 3) Manejo de emociones frente a los cambios " Agresividad - hostalidad". 4) generar planes de mejora para las personas mayores identificadas con posibles patologias mentales y remitir si es necesario. 5) prevencion de la ansiedad / violencia contra los adultos mayores. Metodología: Mediante la convocatoria a jornadas para el desarrollo de los diferentes componentes. Durante el periodo de ejecución del contrato. Se realizará talleres dinámicos, prácticos y participativos, se contara con carteleras,laminas o ayudas visuales. Estos talleres se llevarán a cabo de manera grupal en los lugares seleccionados para los encuentros. Al final de la ejecución del programa presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, el psicologo tambien realizara 4 talleres en la zona rural. Perfil: Profesional en psicologia con dos (2)	
--	--	--	--	--	---	--

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 17 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					años de Experiencia general con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolucion 0055 del 2018	
	6	PROMOCION EN LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE	65	DIAS	Prestar los servicios durante la ejecución del contrato en zona urbana y rural y realizar un (1) encuentro intergeneracional mensual en los cuales se trabajen las siguientes temáticas de manera dinámica, práctica y participativa donde alli se pueda observar el fortalecimiento como una red de apoyo para la realizacion de las diferentes actividades durante la ejecucion del programa centro vida. 1).Taller "Los saberes de nuestros mayores" Metodología: Activar su memoria a través de recuerdos y relacionarlas con el presente, dando valor a su cultura y experiencias vividas a través de la cultura local que les marcó. Periódicamente, se plantearán talleres para que las personas mayores transmitan, aquellos conocimientos, que normalmente se han ido transmitiendo verbalmente y que no están recogidos en lugar alguno. Se realizarán turnándose	UN (01) TRABAJADOR SOCIAL

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 18 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					en parejas, si quieren solas, también, depende del apoyo que precisen, y podrán exponer aquel conocimiento que más les apetezca. a su vez liderar actividades que generen bienestar y empatia entre los participantes del centro vida. Perfil: Profesional en trabajo social con dos años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas	
	7	ASEGURAMIENTO EN SALUD CON TALENTO HUMANO.	65	DIAS	Dos (02) auxiliares de enfermeria, el cual debera brindar atención a los adultos mayores en cuanto a promoción de la salud , prevención de la enfermedad, realizar apoyo en la focalizacion, las valoraciones integrales, apoyo en la elaboración de planes de atención integral individual, seguimiento y evaluación del mismo, acompañamiento al adulto mayor durante la permanencia en la sede del centro vida, apoyar en la actualización de los soportes de las carpetas de los usuarios con sus notas de enfermeria, promoción y verificación de aseguramiento en salud, brindar primeros auxilios, realizar toma de tension arterial	Dos (02)AUXILIAR DE ENFERMERIA

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 19 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					diaria y glucometria, seguimiento de peso, cuando se requiera, realizar activaciones de ruta en salud cuando haya lugar, realizar procedimiento de coordinacion y articulaciòn con EPS, IPS y Direccion Local de Salud para garantizar acciones de atencion primaria y demas aspectos en salud que se requiera cada usuario y desarrollar jornadas de informacion en salud como:1) Signos de alerta Hipertensiòn Arterial y Diabetes Melitus. 2) Uso correcto de medicamentos, administraciòn correcta, organizaciòn de horarios y riesgo de automedcarse. 3) Signos de alarma de infarto agudo del miocardio-IAM, Accidente cerebro vascular 4) higiene personal adoptadas a limitaciones fisicas. 5) Actividad fisica rutinas en casa. 6) Reducciòn de riesgo de caidas. 1) Comprender la importancia de las medidas de autocuidado para conservar un buen estado de salud. 2) Plantear estrategias para aumentar la actividad fisica en los adultos mayores y proporcionar programas de rehabilitaciòn fisica. 3) fortalecer a los adultos mayores frente a la autonomia ofreciendo cuidados que garanticen su bienestar.	
--	--	--	--	--	--	--

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 20 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					4)Socializacion Rutas (EPS, gestion para citas en cada una de ellas, como autorizar y donde reclamar medicamentos) y directorio en salud. 5)Signos de alerta y cuidados preventivos de Hipertensión y diabetes. este servicio incluye los talleres que se realizaran en las diferentes veredas Perfil: Técnico en Auxiliar de enfermería, con 1 año de experiencia general. Con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas De acuerdo al perfil definido en el anexo tecnico de la Resolucion 0055 del 2018	
	8	ACTIVIDADES FISICAS, DE INTERACCION SOCIAL, RECREATIVAS Y CULTURALES.	30	DIAS	Realizar encuentros de actividad fisica, interaccion social, recreativas y culturales, en la zona urbana y rural. Con instruccion fisica, ejercicios de calentamiento y precalentamiento, elevacion de frecuencia cardiaca mejorando la capacidad aerobica cardiovascular, trabajo aerobico de bajo impacto, Cardio Rumba, trabajo terapuetico con ritmos musicales contemporaneos, flexibilidad, fortalecimiento y bailes culturales como de salon sencillos o con arraigos culturales de la region; con el fin promover la adopción de un estilo de vida	Licenciada en Educacion fisica, Deportes y Recreacion

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 21 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					saludable y activo . En el desarrollo de cada jornada se realizaran pausas para llevar a cabo relajacion, ejercicios de descanso y estiramiento. . Metodología: Estas actividades se desarrollaran dos (2) veces por semana , con duracion minimo de 2 horas ya sea de forma grupal o individual, dichas actividades seran lideradas por una persona cualificada en tecnico, y se hara usos de ayudas audiovisuales (sonido o proyeccion visual) o medios fisicas o didacticos tecnologia o profesional en deporte o recreacion y se llevarán a cabo de manera grupal y/o individual. Perfil: Licenciada en Educacion fisica, Deportes y Recreacion , con 1 año de experiencia a partir de la expedición del título y con constancia de participación en formación en atencion de emergencias de mínimo 36 horas, De acuerdo al perfil definido en el anexo tecnico de la Resolucion 0055 del 2018	
	9	HIGIENE Y SALUD	70	KITS	Entregar setenta (70) kits de higiene y salud que contenga (crema corporal de 500 ml, desodorante en roll on de 75 ml, un (01) shampoo de 200 ml, una (01) barra de jabòn corporal de 110 gr, dos (02) rollos de papel higienico doble hoja, una (01) crema de dientes en tubo de 60	KIT DE HIGIENE Y SALUD

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-024
			Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Vigente desde: 2025/05/15
			Pág. 22 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					ml, un (01) cepillo de dientes, una (01) peinilla, una (01) seda dental y un (01) vaso plástico, una (01) toalla facial, debidamente empacados en bolsa de tela con estampado logo de la alcaldía acompañado por una orientacion frente a la implementacion y uso permanente a fin de fortalecer la adopcion de estilos de vida saludable en las personas mayores.	
	10	ALIMENTACION	3.500	REFRIGERIOS	Brindar servicio de REFRIGERIO PREPARADO EN SITIO (bebida preparada con alimento acompañante) durante los días de atencion (lunes a viernes) a 70 adultos mayores participantes del programa Centro Vida del Municipio del Guamo Metodología: Se brindará refrigerio diario durante la ejecución del contrato de acuerdo a la minuta Nutricional avalada por el nutricionista del operador.	REFRIGERIO PREPARADO
	11	ALIMENTACION	3.500	ALMUERZOS	Brindar servicio de alimentación (almuerzo caliente servido en sitio) durante los días de atencion (lunes a viernes) a 70 adultos mayores priorizados para la implementación de actividades dirigidas al programa Centro Vida del Municipio del Guamo. Metodología: Se brindará almuerzos durante la ejecución del contrato una ración diaria de Almuerzo de acuerdo a la minuta Nutricional suministrada por la	ALMUERZOS

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 23 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					nutricionista del operador (De acuerdo a los parámetros nutricionales y características consumo de los alimentos, acatando las "Recomendaciones diariasde calorías y Nutrientes para la población Colombiana" ICBF 1.988, son la base para establecer el aporte calórico (Kilocalorías) demacronutrientes).	
	12	ALIMENTACION	70	KITS	Kit Nutricional (1) por Adulto mayor el cual sera entregado en la clausura del programa a 70 adultos mayores el cual consta de: Un (01) frasco de Aceite por 900 ml , Cinco (5) kilos de Arroz , Una (01) libra de garbanzos, una (01) libra de Azúcar, una (01) libra de chocolate, una(01) libra de Café, cuatro (04) paquetes de Espaguetis por 250 gr, dos (02) libras de frijol, una (01) libra de Harina de Trigo, dos (02) libras de Harina de Maíz, una (01) cubeta de Huevos por 30 unidades, una (01) bolsa de Leche en Polvo por 380 gr, tres (03) libras de Lenteja, dos (02) Panelas por 450gr, dos (02) paquetes de Pasta para Sopa por 250 gr, (02) paquetes de avena en hojuela por 500 gr, una (01) lata de atún por 150 gr, una (01) libra de Sal y un empaque de bolsa Transparente. Este kit nutricional debe estar avalado por la nutricionista y debe contar con recomendaciones nutricionales para su	KIT NUTRICIONAL

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 24 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					consumo y su uso, la cuàl deberà entregarse junto a cada kit nutricional.	
	13	USO DEL INTERNET	2	CAPACITACIONES	Realizar Dos (02) TALLERES O CAPACITACIONES durante la ejecución del contrato, según cronograma, de forma practico del uso del internet buscando que el adulto mayor se familiarice con las nuevas tecnologías y redes sociales y se estimule la actividad mental de las personas mayores durante dichas jornadas. Metodología: Esta capacitación o taller se llevará a cabo de manera grupal, están lideradas por la coordinadora del programa teniendo en cuenta que es una persona con conocimientos en tecnologías y redes sociales, y se hará uso de un escenario digital del Municipio que le permita desarrollar la actividad prevista. Igualmente se hará entrega un (01) desayuno por adulto mayor participante durante cada encuentro , La persona que realice la capacitacion debe tener grado de estudio , tecnico, tecnologo , profesional en culquier area con experiencia en sistemas	CAPACITACIONES

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 25 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	14	PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO	1	PROYECTO INTEGRAL DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES	Proyecto integral de artesanias y manualidades, mediante un proceso participativo, inclusivo y formativo en un espacio establecido por la Alcaldía Municipal. Cada beneficiario participará activamente en la capacitación, preparación, y elaboracion de las manualidades explicadas, utilizando (fique, tela, hilo agujas de tejer cintas decorativas botones, cremayeras u otros materiales), . Se realizará acompañamiento y seguimiento durante el desarrollo de las mismas, y al finalizar, cada participante deberá presentar evidencia fotográfica y/o registro del avance de su artesanía y/o manualidad demostrando su participación, aprendizaje y compromiso con el proceso. RESULTADO FINAL: Cada participante debera entregar mostrar y explicar 2 dos artesanias o manualidad al finalizar el proceso. en el lugar donde funcione el centro dia del municipio del guamo. Esta actividad la realizara un licenciado en educacion con capacitacion o curso en elaboracion de material didactico. se realizaran 6 talleres entregando todos los materiales que se requieran para el desarrollo del proyecto.	GLOBAL
--	----	----------------------------------	---	--	--	--------

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 26 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	15	DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	1	JORNADA	Realizar una (1) jornada de integración deportiva, recreativa, artística y cultural dirigida a los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida del Municipio de Guamo – Tolima, orientada a promover la participación, integración social, aprovechamiento del tiempo libre y expresión de talentos mediante muestras artísticas y culturales como baile, canto, poesía, música y folclor. La jornada contará con el acompañamiento logístico y profesional del equipo del Centro Vida, dos (2) recreacionistas para la animación y desarrollo de actividades lúdico-recreativas, un (1) grupo musical conformado por un dueto de dos (2) músicos o una agrupación de música campesina de tres (3) integrantes, el suministro de un (1) desayuno típico tradicional por beneficiario, compuesto por tamal, gaseosa personal y pan, y la entrega de detalles de reconocimiento, tales como porcelanas medianas, kits de belleza, juegos de sábanas, gorras, camisetas de algodón y toallas para el cuerpo. La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa e inclusiva, haciendo uso de los escenarios deportivos, recreativos o culturales	JORNADA DE INTEGRACION ARTISTICA Y CULTURAL
--	----	-------------------------------	---	---------	---	---

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 27 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					disponibles en el municipio.	
	16	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO	1	JORNADA URBANA	Realizar la INTEGRACION INSTITUCIONAL con el fin de obtener un espacio para el encuentro como red de apoyo donde se les brinde una jornada de esparcimiento y de compartir con los actores que hacen parte de la red, su meta es compartir saberes, romper mitos sobre la vejez, crear lazos de afecto y mejorar la salud mental y social de la comunidad. Cada adulto mayor podrá llevar un acompañante, adicional los representantes de algunas entidades que hacen parte de la red de apoyo (1. Logística estar a cargo de el personal que realiza la actividad como centro vida, con tres recreacionistas para la debida actividad. 2. Grupo Musical por un cuarteto de musica vallenata. 3. Tarta para 140 personas con su respectiva bebida gaseosa, desayuno tipico como tamal y bebida gaseosa, concursos y premios, Detalles para todos los beneficiarios del programa como Termo de capacidad de 600–700 ml, de acero inoxidable, liviano y con tapa de fácil apertura. Se puede personalizar con el programa Centro Vida. Esta integracion es para los setenta (70) adultos mayores beneficiarios del programa centro vida y	INTEGRACION FAMILIAR

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 28 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					los 70 acompañantes de cada beneficiario para un total de ciento cuarenta (140) personas en la actividad. Metodología: Esta integración se llevarán a cabo de manera grupal en la cual se podrá hacer uso de los diferentes escenarios del Municipio que les permita desarrollar la actividad previstas.	
	17	ATENCIÓN INTEGRAL	2	VALORACIONES	Realizar valoración integral, para determinar la CAPACIDAD FUNCIONAL a los 70 personas mayores pertenecientes al programa centro día y adultos mayores. A través de la aplicación de instrumentos estandarizados, actualizados y validados por Ministerio de Salud protección (Indice Barthel) donde permita determinar la evaluación de los resultados en cuanto a la mejora de la calidad de vida de la persona. El instrumento se aplicará una vez ingresen al programa y al finalizar el programa, con el fin de determinar si los respectivos cambios en el que hace de las actividades diarias cotidianas de las personas mayores. Será orientado por un gerontologo con experiencia en lo concerniente a envejecimiento y vejez de gruposs vulnerables. De acuerdo al perfil definido en el anexo tecnico de la resolución 0055 de 2018.	VALORIACIÓN FUNCIONAL

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 29 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	18	DOTACION	250	UNIDAD DE MEDIDA	Dotacion de uniformes que incluyan: Camibuso Algodón 250 g/m², cuello y puños tejidos, costuras reforzadas, bordado institucional. Sudadera: Tela antifluido, liviana, resistente, fácil lavado, costuras reforzadas. Medias: Uso deportivo, ajuste adecuado, material con absorción de humedad. Gorra: Material liviano, visera estructurada, ajuste posterior, identificación institucional.	UNIFORMES
	19	ALIMENTACION	540	REFRIGERIOS	Brindar un (01) Refrigerio tres veces durante la ejecucion del programa por adulto mayor participante del Centro Vida Guamo zona rural, para un total de 540 Refrigerios a entregar durante la vigencia contractual, teniendo en cuenta que el total de la cobertura son 180 adultos mayores. Metodología: Se brindará un Refrigerio por adulto mayor beneficiario, que asista y participe mediante la convocatoria mensual de los encuentros durante el periodo de ejecución del contrato y se suministrará un refrigerio conformado por una bebida y un alimento acompañante, conforme a la minuta elaborada por una nutricionista.	REFRIGERIOS
	20	ALIMENTACION	360	KITS	Kit Nutricional (2) por Adulto mayor el cual sera entregado en la clausura del programa a 180 adultos mayores el cual consta de: Un (01)	KIT NUTRICIONAL

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 30 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					frasco de Aceite por 900 ml , Cinco (5) kilos de Arroz , Una (01) libra de garbanzos, una (01) libra de Azúcar, una (01) libra de chocolate, una(01) libra de Café, cuatro (04) paquetes de Espaguetis por 250 gr, dos (02) libras de frijol, una (01) libra de Harina de Trigo, dos (02) libras de Harina de Maíz, una (01) cubeta de Huevos por 30 unidades, una (01) bolsa de Leche en Polvo por 380 gr, tres (03) libras de Lenteja, dos (02) Panelas por 450gr, dos (02) paquetes de Pasta para Sopa por 250 gr, (02) paquetes de avena en hojuela por 500 gr, una (01) lata de atún por 150 gr, una (01) libra de Sal y un empaque de bolsa Transparente. Este kit nutricional debe estar avalado por la nutricionista y debe contar con recomendaciones nutricionales para su consumo y su uso, la cual deberá entregarse junto a cada kit nutricional.	
	21	ATENCIÓN INTEGRAL	2	VALORACIONES	Realizar valoración integral, para determinar la CAPACIDAD FUNCIONAL a los 180 personas mayores pertenecientes al programa centro día y adultos mayores. A través de la aplicación de instrumentos estandarizados, actualizados y validados por Ministerio de Salud protección (Indice Barthel) donde permita determinar la evaluación de los	VALORACIÓN FUNCIONAL

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 31 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					resultados en cuanto a la mejora de la calidad de vida de la persona. El instrumento se aplicará una vez ingresen al programa y al finalizar el programa, con el fin de determinar si los respectivos cambios en el que hace de las actividades diarias cotidianas de las personas mayores. Será orientado por un gerontologo con experiencia en lo concerniente a envejecimiento y vejez de gruposs vulnerables. De acuerdo al perfil definido en el anexo tecnico de la resolución 0055 de 2018.	
	22	HIGIENE Y SALUD	180	KITS	Entregar ciento ochenta (180) kits de higiene y salud que contenga (crema corporal de 500 ml, desodorante en roll on de 75 ml, un (01) shampoo de 200 ml, una (01) barra de jabòn corporal de 110 gr, dos (02) rollos de papel higienico doble hoja, una (01) crema de dientes en tubo de 60 ml, un (01) cepillo de dientes, una (01) peinilla, una (01) seda dental y un (01) vaso plástico, una (01) toalla facial, debidamente empacados en bolsa de tela con estampado logo de la alcaldía acompañado por una orientacion frente a la implementacion y uso permanente a fin de fortalecer la adopcion de estilos de vida saludable en las personas mayores.	KIT DE HIGIENE Y SALUD

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 32 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

	24	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO	1	JORNADA RURAL	Realizar la INTEGRACION INSTITUCIONAL con el fin de obtener un espacio para el encuentro como red de apoyo donde se les brinde una jornada de esparcimiento y de compartir con los actores que hacen parte de la red, su meta es compartir saberes, romper mitos sobre la vejez, crear lazos de afecto y mejorar la salud mental y social de la comunidad. Cada adulto mayor podrá llevar un acompañante, adicional los representantes de algunas entidades que hacen parte de la red de apoyo (1. Logística estar a cargo de el personal que realiza la actividad como centro vida, con tres recreacionistas para la debida actividad. 2. Grupo Musical por un cuarteto de musica vallenata. 3. Torta para 360 personas con su respectiva bebida gaseosa, desayuno tipico como tamal y bebida gaseosa, concursos y premios, Detalles para todos los beneficiarios del programa como Termo de capacidad de 600–700 ml, de acero inoxidable, liviano y con tapa de fácil apertura. Se puede personalizar con el programa Centro Vida. Esta integracion es para los ciento ochenta (180) adultos mayores beneficiarios del programa centro vida y los 180 acompañantes de cada	INTEGRACION FAMILIAR
--	----	--	---	---------------	--	----------------------

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 33 de 104

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

					beneficiario para un total de trescientos sesenta (360) personas en la actividad. Metodología: Esta integracion se llevarán a cabo de manera grupal en la cual se podrá hacer uso de los diferentes escenarios del Municipio que les permita desarrollar la actividad previstas.	
	25	TALLERES ARTISTICOS	2	SESIONES	Realizar DOS (2) TALLERES de artes plástica o manualidades. Se contara con un kit por cada taller que incluirea todos los materiales correspondientes a la manualidad que se realizara para los 180 beneficiarios del programa Centro vida del municipio que incluye la zona rural. Metodología: Estos talleres se llevarán a cabo de manera grupal, y la entrega de materiales acorde a la manualidad, para así lograr con la participación activa dentro del taller. Los talleres los realizará un bachiller con experiencia en manualidades con adultos mayores adjuntar hoja de vida con los soportes que acrediten esta condición. NOTA: las manualidades a entregar podrá ser cualquiera de las siguientes opciones: 1. Portaretratos. 2. Muñeco de navidad. 3. figuras en cerámicas y/o yeso. 4, figuras decorativas para el hogar.	TALLERES

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 34 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.						
El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones. El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía. Modalidad de selección: Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Adicionado por el artículo 94, Ley 1474 de 2011 Selección abreviada. La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. De conformidad con lo establecido en el inciso final del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para este Municipio para el año 2026 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400), en consecuencia, tenido en cuenta la cuantía del objeto a contratar, aunado a la naturaleza y alcance del objeto del contrato, se adelantara la selección del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.						
CONVOCATORIA A LAS MIPYME   <table><tr><th colspan="2">UMBRAL DE MIPYMES 2026</th></tr><tr><td>US\$</td><td>125.000</td></tr><tr><td>COL\$</td><td>511.708.497</td></tr></table> VALOR DEL PROCESO: \$490.150.000	UMBRAL DE MIPYMES 2026		US\$	125.000	COL\$	511.708.497
UMBRAL DE MIPYMES 2026						
US\$	125.000					
COL\$	511.708.497					
DECRETO 1860 DE 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,						

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 35 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." El proceso actual se encuentra estimado en CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$490.150.000). Conforme al UMBRAL MIPYMES certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este se encuentra Inferior al umbral, y en consecuencia el presente proceso por su cuantía es susceptible de ser limitado a MIPYMES. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 36 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
La verificación de capacidad jurídica del oferente será realizada por la Oficina Jurídica y de Contratación, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos relacionados en éste numeral. 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El oferente deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el Representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal. La omisión de este formato o el no estar suscrita o no estar abonada en caso de requerirse, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y determinará que la propuesta sea rechazada jurídicamente. 3.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Formatos No. 2 ó 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. 3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde su objeto social sea acorde al proceso en mención, con una fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El plazo de la sociedad, contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido,

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 37 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
se deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato, por una vigencia de la persona jurídica inferior a la solicitada, dará lugar a que la propuesta sea rechazada jurídicamente. PERSONAS NATURALES Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su actividad comercial cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección. (En caso de oferente plural, se deberá aportar por cada una de las personas naturales que lo conforman). La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección. 3.1.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estatuto que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal. 3.1.5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN LEGAL: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda. 3.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Se deberá presentar este documento para el proponente persona natural o jurídica o para cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la primera fecha de cierre de esta licitación pública. NOTA: Teniendo en cuenta que los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. se considerará la información que se encuentre en firme en el RUP.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 38 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.

3.1.7. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

3.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Municipio del Guamo-Tolima] identificado con NIT [890.702.015-2]
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

3.1.9. DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 39 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá acreditar dicho requisito con la planilla única de pago del último mes y con el recibo de consignación o pago del último mes. 3.1.10. ACREDITACION DE LA SITUACIÓN MILITAR: El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del proponente plural, deben anexar copia de la libreta militar en caso de hombres menores de 50 años, según lo establece el Decreto 2150 de 1995. 3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo). 3.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Todas las personas jurídicas que se presenten deben adjuntar además del certificado de dicha persona jurídica, el del representante legal (Debe anexarlo). 3.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de antecedentes de la Policía Nacional expedido por la Policía Nacional, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. (Debe anexarlo). 3.1.14. PAZ Y SALVO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 40 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. (Debe anexarlo).
3.1.15. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO. El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código el RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso que cumpla con las actividades económicas acordes al presente proceso. En caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.
3.1.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Certificación vigente de no encontrarse en mora en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y comunicaciones, de la persona natural; de la persona jurídica y de su representante legal; y de cada uno de los representantes legales de las formas asociativas.
3.1.17. CERTIFICADO DE NO MORA. Certificado expedido por la tesorería Municipal en original, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.
3.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
3.1.19. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con el MUNICIPIO. Las establecidas en la Ley 1474 de 2011. En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato. EL MUNICIPIO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. No podrán participar en esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 41 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no está incursos en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.
3.1.20. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA Las personas naturales o personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3.1.21. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Las personas naturales o personas jurídicas deberán aportar el respectivo formato diligenciado según el Departamento Administrativo de la Función Pública.
3.1.22. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL El Proponente deberá adjuntar a la Propuesta una Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
3.1.23. CERTIFICADO SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos y/o convenios, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de presente proceso, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).
3.1.24. FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Los proponentes deberán diligenciar, suscribir y allegar debidamente firmado el Formato de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, como requisito habilitante dentro del proceso de selección. Dicho formato deberá ser presentado en los términos establecidos por la entidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.
3.1.25. PRESENTACIÓN DE MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR Los oferentes interesados en participar en el proceso manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, deberán manifestar su interés en participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. La manifestación de interés deberá realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), mientras se encuentre habilitada la etapa de correspondiente de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso, conforme con los lineamientos de la “Guía para manifestar interés” establecida por Colombia Compra Eficiente.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 42 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. Cuando se venza el plazo para manifestación de interés, exista o no la necesidad de realizar sorteo, se publicará e informará mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes en audiencia pública, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, este se efectuará en el lugar, fecha y hora y medios señalados en el cronograma de la convocatoria. Deberán asistir los representantes legales de quien haya manifestado interés, o un delegado mediante poder debidamente autenticado ante autoridad competente. En caso de no asistencia de alguno de los manifestantes o sus delegados, su participación en el sorteo se realizará a través de alguno de los asistentes u otro interesado o manifestante presentes en la audiencia. El sorteo para la conformación de la lista de posibles oferentes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: (i) De acuerdo con la fecha y hora de presentación de la manifestación de interés en debida forma, se asignará a cada manifestante un número en forma ascendente, iniciando con el número uno (1) y así sucesivamente. (ii) Acto seguido, se realizará un sorteo por BALOTAS así: Se procederá a depositar en una bolsa 10 balotas de un mismo color, y un número adicional de balotas de otros colores, igual al número de inscritos en la manifestación de interés. Las 10 balotas del color definido corresponderán a los proponentes habilitados. (iii) Acto seguido se procederá a sacar de la bolsa la balota que corresponda, según el orden establecido. El sorteo se mantendrá mientras sean obtenidas las 10 balotas del color definido. Una vez agotadas las 10 balotas habilitadas, quedarán definidos los posibles oferentes habilitados. (v) De todo lo actuado en la audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal del Secop II. <u>NOTAS.</u> <u>Conforme a lo señalado en las normas de contratación la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés alguna dentro del término previsto, se declarará desierto el proceso.</u> <u>Se aclara que el formato CONTINGENCIAS solo será diligenciado y enviado por los proponentes en caso de que sea necesario la aplicación de los protocolos de indisponibilidad del SECOP II establecidos por Colombia Compra Eficiente, por lo cual no se aceptarán ni serán tenidas en cuenta manifestaciones de interés enviadas por mensajes internos, en físico o por correo electrónico.</u> 3.1.26. CONDICIONES ESPECIALES DE HABILITACIÓN

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 43 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST Y TABLA DE VALORACIÓN / VALIDACIÓN EMITIDA POR LA ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL). El proponente deberá adjuntar con su propuesta el formulario de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) diligenciado por el empleador (conforme a la Resolución 0312 de 2019), acompañado del reporte, certificado o tabla de valoración con la asignación del puntaje emitido por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) autorizada para la vigencia 2025, en el cual se acredite un nivel de cumplimiento igual o superior al 88%; en caso de consorcios o uniones temporales, este requerimiento deberá ser aportado por al menos uno de los integrantes. 3.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA Se deberán diligenciar el Formato No. 05 de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato No. 05. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes: 6.2.1 Experiencia General El proponente deberá acreditar experiencia general registrada en el registro único de proponentes RUP mediante Un (1) contrato suscrito, terminado y liquidado durante los tres (3) últimos años anteriores al cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas su valor debe ser igual o superior por lo menos al 100% del presupuesto oficial de conformidad a la información registrada en el RUP, su objeto y/o alcance debe estar relacionado con la prestación de servicios de atención integral del centro día o vida y/o programas para el adulto mayor. Si el contrato o contratos aportados fueron ejecutados en modalidad de consorcio o uniones temporales el valor en salarios mínimos será afectado por el porcentaje de participación del proponente en la unión temporal o consorcio. En caso de proponentes plurales, mínimo uno de los integrantes debe cumplir con la totalidad de los SMML solicitados y la totalidad de los códigos, Identificado los servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la tabla 1. Para el caso de experiencia entre privados, el proponente deberá presentar copia de la respectiva factura válida de venta, con autorización de facturación de la DIAN, junto con la respectiva resolución de facturación vigente y código QR para validar la misma. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Ahora bien, si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, estas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del oferente, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 44 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.																									
En el caso de presentarse documentos ilegibles, incompletas o de las cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateralmente o bilateralmente por situaciones de incumplimiento. El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta considerándose la misma como NO CUMPLE. La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. Acreditación de la experiencia. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados cada uno con los siguientes códigos:																									
<table><tr><th>CLASIFICACION</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>42181500</td><td>EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL</td></tr><tr><td>80111500</td><td>DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</td></tr><tr><td>80111600</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr><tr><td>80111700</td><td>RECLUTAMIENTO DE PERSONAL</td></tr><tr><td>81141600</td><td>MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS</td></tr><tr><td>85151600</td><td>ASUNTOS NUTRICIONALES</td></tr><tr><td>85151700</td><td>PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS</td></tr><tr><td>93131600</td><td>PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN</td></tr><tr><td>93131700</td><td>PROGRAMAS DE SALUD</td></tr><tr><td>93141500</td><td>DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES</td></tr><tr><td>93141800</td><td>EMPLEO</td></tr></table>	CLASIFICACION	PRODUCTO	42181500	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL	80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES	85151700	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	93131700	PROGRAMAS DE SALUD	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141800	EMPLEO	
CLASIFICACION	PRODUCTO																								
42181500	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL																								
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS																								
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL																								
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL																								
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS																								
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES																								
85151700	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS																								
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN																								
93131700	PROGRAMAS DE SALUD																								
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES																								
93141800	EMPLEO																								
Para demostrar la experiencia general exigida se debe aportar la siguiente documentación: Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas: • Registro Único de Proponentes, Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. • Registro Único de Proponentes, Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación. Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:																									

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 45 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
- Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Actividades ejecutadas - Fecha de Suscripción y terminación del contrato. En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo 5 Experiencia Mínima Exigida de la oferta de arriba hacia abajo. Para reportar la experiencia que se exige en el párrafo anterior, el PROPONENTE deberá utilizar el formato estándar del pliego de condiciones definitivo (ANEXO FORMULARIO 5). En el caso de que la experiencia haya sido acreditada por un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. En el caso de que la experiencia haya sido acreditada en administración delegada, se tomara en cuenta el valor del proyecto ejecutada. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente haya asumido obligaciones de gerencia de proyectos, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratista o dueño del proyecto, por la confección material de la misma y su entrega. Si al comparar la información presentada (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo 5 Experiencia Específica Mínima Exigida de la oferta de arriba hacia abajo Técnicas. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de Tres (3) años de constituida. La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomara el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 46 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso. Para acreditar la experiencia, la información de Los contratos que pretenda hacer valer como experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de proponentes, en caso de no encontrarse toda la información requerida se deberá anexar certificación emitido por la entidad contratante o acta final o acta de liquidación, la cual se confrontara con la información registrada en el RUP. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 47 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.																							
iii)	Junto con el Cuadro de la Experiencia, deben presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. La alcaldía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. 6.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITA / NO HABILITA) (Formato N° 5) debe ser diligenciado por el proponente, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para establecer su experiencia, El PROPONENTE deberá relacionar en S.M.M.L.V. El PROPONENTE deberá acreditar haber ejecutado los siguientes contratos de manera obligatoria: El proponente deberá acreditar experiencia especifica registrada en el registro único de proponentes RUP mediante un (1) contrato suscrito terminado y liquidado con entidad pública durante los tres (3) últimos años anteriores al cierre del presente proceso, su valor debe ser igual o superior por lo menos al 100% del presupuesto oficial de conformidad a la información registrada en el RUP, su objeto deben corresponder a prestación de servicios para el funcionamiento integral del centro día o vida. Si el contrato o contratos aportados fueron ejecutados en modalidad de consorcio o uniones temporales el valor en salarios mínimos será afectado por el porcentaje de participación del proponente en la unión temporal o consorcio. En caso de proponentes plurales, mínimo uno de los integrantes debe cumplir con la totalidad de los SMML solicitados y la totalidad de los códigos, Identificado los servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios descritos en la tabla 1. Acreditación de la experiencia. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados cada uno en la totalidad de los siguientes códigos: <table><tr><th>CLASIFICACION</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>42181500</td><td>EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL</td></tr><tr><td>80111500</td><td>DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</td></tr><tr><td>80111600</td><td>SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr><tr><td>80111700</td><td>RECLUTAMIENTO DE PERSONAL</td></tr><tr><td>81141600</td><td>MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS</td></tr><tr><td>85151600</td><td>ASUNTOS NUTRICIONALES</td></tr><tr><td>85151700</td><td>PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS</td></tr><tr><td>93131600</td><td>PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN</td></tr><tr><td>93131700</td><td>PROGRAMAS DE SALUD</td></tr><tr><td>93141500</td><td>DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES</td></tr></table>	CLASIFICACION	PRODUCTO	42181500	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL	80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES	85151700	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS	93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	93131700	PROGRAMAS DE SALUD	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
CLASIFICACION	PRODUCTO																						
42181500	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL																						
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS																						
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL																						
80111700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL																						
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS																						
85151600	ASUNTOS NUTRICIONALES																						
85151700	PLANEACION Y AYUDA DE POLITICA DE ALIMENTOS																						
93131600	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN																						
93131700	PROGRAMAS DE SALUD																						
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES																						

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 48 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.		
93141800	EMPLEO	
Tabla 1 Para demostrar la experiencia específica exigida se debe aportar la siguiente documentación: Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas: • Registro Único de Proponentes, Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. • Registro Único de Proponentes, Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación. Los documentos soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información: - Nombre del contratante - Objeto del contrato - Valor del contrato - Actividades ejecutadas - Fecha de Suscripción y terminación del contrato. En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo 5 Experiencia Mínima Exigida de la oferta de arriba hacia abajo. Para reportar la experiencia que se exige en el párrafo anterior, el PROPONENTE deberá utilizar el formato estándar del pliego de condiciones definitivo (ANEXO FORMULARIO 5). En el caso de que la experiencia haya sido acreditada por un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. En el caso de que la experiencia haya sido acreditada en administración delegada, se tomara en cuenta el valor de el proyecto ejecutada. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente haya asumido obligaciones de gerencia de proyectos, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratista o dueño del proyecto, por la confección material de la misma y su entrega. Si al comparar la información presentada (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte. En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo 6 Experiencia Específica Mínima Exigida de la oferta de arriba hacia abajo Técnicas.		

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 49 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
Para reportar la experiencia que se exige en el párrafo anterior, el PROPONENTE deberá utilizar el formato estándar del pliego de condiciones definitivo (FORMULARIO No. 5). En el caso de que la experiencia haya sido acreditada en administración delegada, se tomará en cuenta las cantidades de el proyecto ejecutada. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de Tres (3) años de constituida. La acumulación de experiencia de uno o más socios en el capital de la persona jurídica será sumada en el 100% sin tener en cuenta la proporción de cada socio dentro de la persona jurídica; pero si la experiencia es producto de una unión temporal o consorcio solo se tomara el porcentaje de participación del socio dentro de esta sociedad. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso. Para acreditar la experiencia, la información de Los contratos que pretenda hacer valer como experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de proponentes, en caso de no encontrarse toda la información requerida se deberá anexar certificación emitido por la entidad contratante o acta final o acta de liquidación, la cual se confrontara con la información registrada en el RUP. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptara como acreditación de experiencia. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia, se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 50 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
Se realizará la actualización del valor de los contratos presentados teniendo en cuenta el valor del salario mínimo a la fecha de finalización. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: iv) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. v) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. vi) Junto con el Cuadro de la Experiencia, deben presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. La alcaldía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Nota: Los contratos con que se acredite la experiencia general no se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia específica. Criterios diferenciales para la acreditación de la experiencia: El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia general solicitada con un (1) contrato adicional (1) inicialmente previstos, para un máximo de dos (2) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia general solicitada con un (1) contrato adicional al (1) inicialmente previstos, para un máximo de dos (2). Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional al (1) inicialmente previstos, para un máximo de dos (2) contratos.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 51 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia general solicitada con un (1) contratos adicionales al (1) inicialmente previstos, para un máximo de dos (2) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la específica requerida.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (requisito Habilitante)

Se requiere una cantidad de profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

El proponente deberá ofrecer un mínimo de perfiles profesionales y/o técnicos de conformidad con la legislación y la normatividad colombianas y los Lineamientos Técnico contemplados en la Resolución 005 de 2018, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deben cumplir con lo siguiente:

El operador deberá vincular al personal administrativo y operativo en términos de Ley, con afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgo Laborales, Caja de Compensación Familiar).

COORDINADOR DEL PROGRAMA	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en ciencias humanas y/o ciencias de la salud.
DEDICACION:	100%
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	Experiencia de sesenta meses (60) a partir de la expedición su tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Tres contratos como coordinador de centros vida o centros de atención del adulto mayor. Con certificación de capacitación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas

PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	
CANTIDAD:	UNO (1)

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 52 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.		
	FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Nutrición y Dietética
	DEDICACION:	30%
	EXPERIENCIA PROFESIONAL:	Tres (03) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Con mínimo tres años de experiencia profesional y con constancia en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018.
AUXILIAR DE ENFERMERIA		
	CANTIDAD:	DOS (2)
	FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional y/o Técnico en Auxiliar de Enfermería
	DEDICACION:	100%
	EXPERIENCIA GENERAL:	Un (01) año de experiencia a partir de la expedición del título como auxiliar de enfermería.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de tres contratos en atención al adulto mayor, Con certificación de capacitación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas
MANIPULADOR DE ALIMENTOS		
	CANTIDAD:	DOS (2)
	FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller, con carné de manipulación de alimentos vigente, certificado médico.
	DEDICACION:	100%
	EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia en manipulación de alimentos de mínimo dos años, carné de manipulación de alimentos vigente, con su certificado médico y constancia en atención de emergencias. De acuerdo con el perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018
PSICÓLOGO		
	CANTIDAD:	UNO (1)
	FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Psicología
	DEDICACION:	100%
	EXPERIENCIA GENERAL:	Dos (2) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de tres (3) contratos en atención integral de adultos mayores o programas sociales. Con certificación de capacitación

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 53 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.	
	en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas
TRABAJADOR SOCIAL	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional o técnico en Trabajo Social
DEDICACION:	100%
EXPERIENCIA GENERAL:	Dos (02) años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas, así como también experiencia de dos (02) contratos debidamente acreditados en trabajo con adultos mayores.
DOCENTE EN DEPORTES	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Licenciado en recreación deportes.
DEDICACION:	40%
EXPERIENCIA GENERAL:	UN (01) año de experiencia a partir de la expedición del título.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Experiencia de dos (2) contratos como instructor de actividades físicas para adultos mayores y con constancia de participación en formación en atención de emergencias de mínimo 36 horas, De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018.
SERVICIOS GENERALES	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller
DEDICACION:	100%
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Un (01) año de experiencia realizando labores de servicios generales o aseo, donde deberá aportar constancia de participación en formación para la atención de emergencias. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 54 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
NOTA: Al proponente cuyo Personal Técnico ofrecido NO cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y la propuesta será inhabilitada. El proponente deberá adjuntar las hojas de vida debidamente firmadas, acompañadas de los soportes académicos, laborales y carta de compromiso de cada perfil señalados en tabla anterior. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados. Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido: ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. ✓ Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado). ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión. ✓ Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. Para el caso de los profesionales en Nutrición y Dietética el documento que se deberá aportar junto con la propuesta es el RETHUS vigente y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios que regula esta profesión. ✓ Carta de compromiso y permanencia. ✓ Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido: Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron. Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos: • Nombre de la entidad Contratante • Nombre e identificación del Contratista • Cargo desempeñado • Objeto del contrato y funciones desempeñadas. • Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación). • Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación. • Firma de quien suscribe la certificación. • Fecha de expedición de la certificación Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada. Nota 1: Los manipuladores de alimento deben aportar junto con las hojas de vida los siguientes documentos:

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 55 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
• Reconocimiento médico para prestar servicios como manipulador(a) de alimentos. • Certificación de estudio y/o capacitación como manipulador(a) expedida por una entidad competente.
9.7. REQUISITOS FINANCIEROS La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme. Para efectos de la evaluación de la capacidad financiera, se tomará exclusivamente la información financiera correspondiente a la vigencia fiscal 2025, registrada en el RUP del proponente y vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes de la estructura plural debe allegar copia del Registro Único de Proponentes RUP con la información financiera. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de contratación y estar en firme, razón por la cual no deberá aportar la información verificada por la cámara de comercio. Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegó la documentación exigida de forma completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación. Los índices requeridos son a. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL). (HABILITA / NO HABILITA) El cual se calcula de la siguiente manera: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. IL: Igual o Superior a 3,62 IL = AC/ PC IL= índice de Liquidez PT= Pasivo Total AT= Activo total NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 56 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$ Dónde: ILT = Índice de Liquidez del proponente plural. AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. b. INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO (IE). (HABILITA / NO HABILITA) Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. IE: Menor o igual al 14% IE= (PT/ AT) Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula: $ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$ Dónde: ILT = Índice de Liquidez del proponente plural. AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI). (Opcional)

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 57 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. RCI= Igual o Superior a 13,72 Nota: Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula: $RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + + GIn \times \%Pn)}$ Dónde: RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural. UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP). (HABILITA / NO HABILITA) IE = (Utilidad Operacional / Patrimonio) Se considerará hábil el proponente que presente una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a (0,16), las demás ofertas serán rechazadas. NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula: $RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + + Ptn \times \%Pn)}$ Dónde: RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural. UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 58 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.														
e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA). (HABILITA / NO HABILITA) RA = (Utilidad Operacional / activo total) Se considerará hábil el proponente que presente una Rentabilidad del activo mayor o igual a (0,14), las demás ofertas serán rechazadas. NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula: $RAT = \frac{UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn}{AT1 \times \% P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn}$ Dónde: RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural. UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. %P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN El Municipio del Guamo asignará los siguientes puntajes al proponente que cumpla y acredite en debida forma los criterios de ponderación. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la Entidad. Para tal efecto, el ofrecimiento más favorable se determina de la aplicación de la ponderación de los elementos de precio y factores de calidad, soportados en puntajes o fórmulas que se señalan en el presente pliego de condiciones de la siguiente manera: <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Oferta económica</td><td>495</td></tr><tr><td>Factor de calidad</td><td>400</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>100</td></tr><tr><td>Emprendimientos y empresas de mujeres</td><td>2,5</td></tr><tr><td>Mipyme</td><td>2,5</td></tr><tr><td>Total</td><td>1000</td></tr></table>	Concepto	Puntaje máximo	Oferta económica	495	Factor de calidad	400	Apoyo a la industria nacional	100	Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5	Mipyme	2,5	Total	1000
Concepto	Puntaje máximo													
Oferta económica	495													
Factor de calidad	400													
Apoyo a la industria nacional	100													
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5													
Mipyme	2,5													
Total	1000													

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 59 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
Nota: Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
15.1 OFERTA ECONÓMICA (495 PUNTOS) Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades. 15.1.1 Correcciones Aritméticas: Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a). Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. b). El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de 495 Puntos 15.1.2 Determinación del Método para la Ponderación de la propuesta Económica: La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor. $V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2..; ... V_m)$ Donde: • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”. • m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad. • V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: $Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$ Donde: • V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja. • V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”. 15.2 FACTOR DE CALIDAD (400 PUNTOS)

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 60 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
Para obtener el puntaje establecido en este pliego de condiciones, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos. 15.2.1 Manuales e Instructivos (80 PUNTOS) Se otorgará un puntaje de (80) puntos de acuerdo con quien aporte los manuales e instructivos con cada uno de sus ítems, como se relacionan a continuación: 1. Manual de Funciones del Personal - Identificación del cargo: Nombre del puesto, área o departamento, y jefe inmediato. - Objetivo del cargo: Propósito general y razón de ser del puesto. - Funciones y responsabilidades: Lista detallada de tareas diarias, periódicas y ocasionales. - Perfil del cargo: Requisitos de educación, experiencia previa, habilidades y competencias requeridas. 2. Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) - Objetivo general: Propósito del sistema de gestión de seguridad dentro de la organización. - Programa de salud ocupacional: Plan de actividades preventivas en medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial. - Políticas de la empresa: Declaración firmada del compromiso gerencial con la prevención de riesgos y el bienestar laboral. - Organización administrativa: Definición de roles, responsabilidades internas y conformación del COPASST o Vigía de SST. - Asignación de recursos: Presupuesto y medios garantizados para la ejecución del plan: <i>Humanos</i>: Designación del responsable del sistema y capacitadores. <i>Financieros</i>: Presupuesto asignado para compras de EPP, exámenes médicos y capacitaciones. <i>Físicos</i>: Suministros, equipos de protección, botiquines e infraestructura segura. 4. Plan de Emergencias y Contingencia - Identificación de amenazas y análisis de vulnerabilidad: Evaluación de riesgos naturales, técnicos y sociales. - Planes de acción: Procedimientos Operativos Normalizados (PON) para evacuación, primeros auxilios y control de incendios. - Organización de respuesta: Conformación, funciones y directorio de la brigada de emergencias. - Recursos e inventario: Ubicación de señalización, extintores, rutas de evacuación y puntos de encuentro. 5. Plan y Cronograma de Capacitación a Manipuladoras de Alimentos - Objetivos y alcance: Competencias en inocuidad alimentaria que se buscan desarrollar en el personal. - Temario mínimo: Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), higiene personal, contaminación cruzada y control de temperaturas. - Cronograma: Planificación de fechas, intensidad horaria, responsables y modalidad (teórico-práctica). - Mecanismos de evaluación: Pruebas de conocimiento y listas de chequeo para verificar la aplicación en campo. 5. Manual de Saneamiento - Introducción: Justificación y marco legal del control sanitario en la operación. - Objetivos: Metas de inocuidad, calidad e higiene esperadas. - Condiciones básicas de higiene en la fabricación: Requisitos de infraestructura, equipos, agua potable e higiene del personal.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 61 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.

- Programa de Buenas Prácticas (BPM): Estándares operativos de manipulación, recepción y almacenamiento de insumos.
- Programa de Manejo de Residuos Sólidos: Clasificación, separación en la fuente, almacenamiento temporal y disposición final de basuras.
- Programa de Limpieza y Desinfección: Protocolos específicos (frecuencia, insumos químicos, concentraciones, responsables y registros).

6. Manual de Dietas (Adulto Mayor)

- Valoración y requerimientos nutricionales: Parámetros de ingesta calórica y proteica según la condición de salud de la población mayor.
- Tipologías de dietas: Especificaciones para dieta normal, blanda, hiposódica, astringente, para diabéticos y consistencias modificadas (triturada/papilla).
- Ciclo de menús: Planificación semanal o mensual de comidas con gramajes y porciones estandarizadas.
- Protocolos de preparación y servicio: Pautas de cocción, emplatado y temperaturas de servido para garantizar fácil deglución e higiene.

Nota: El proponente que no cumpla con todos los requisitos exigidos para este factor tendrá 0 puntos.

15.2.2. Personal Adicional (máximo 80 puntos)

El proponente que realice ofrecimiento del personal adicional adjuntando los requisitos exigidos se le asignará 80 puntos.

El perfil del personal adicional solicitado es el siguiente:

ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ALIMENTOS ADICIONAL	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Técnico/a en saneamiento
DEDICACIÓN:	50%
EXPERIENCIA GENERAL:	Cinco (5) años de experiencia general a partir de la fecha del título.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Además, deberá acreditar experiencia específica de cuatro (4) contratos como supervisor del manejo de alimentos en centros vida Adjuntando copia de la certificación expedida por el contratante y/o copia del contrato.

SUPERVISOR MANIPULADOR DE ALIMENTOS ADICIONAL	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Bachiller con carné de manipulación de alimentos vigente, certificado médico.
DEDICACIÓN:	100%
EXPERIENCIA GENERAL:	Además, deberá acreditar experiencia específica de cuatro (4) contratos como supervisor del manejo de alimentos en centros

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 62 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.

	vida Adjuntando copia de la certificación expedida por el contratante y/o copia del contrato.
--	---

PROFESIONAL EN EDUCACION	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADÉMICA:	Licenciado en pedagogía
DEDICACIÓN:	50%
EXPERIENCIA GENERAL:	Además, deberá acreditar experiencia específica de tres (3) contratos como profesional, prestando los servicios en centros vida adjuntando copia de la certificación expedida por el contratante y/o copia del contrato, así como también certificado en elaboración de manualidades y/o material didáctico para población vulnerable (Niños, Adultos Mayores y Discapacidad).

Se le asignará 0 puntos al proponente que no cumpla con los requisitos mínimos determinados en el ítem PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (REQUISITO HABILITANTE) del presente pliego o que proceda a subsanarlos en virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Para la asignación de puntaje en este criterio, los proponentes deberán observar y atender los aspectos contenidos en el ítem EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE) del presente documento.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos

15.2.3. Compras locales (máx. 80 puntos)

Los proponentes que se comprometan a incentivar la industria / comercio local y/o departamental mediante la adquisición /compra de alimentos y/o bienes y/o servicios necesarios para la operación del programa a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores del departamento que cumplan con todas las características de calidad e inocuidad establecidas en la reglamentación vigente y en los lineamientos técnicos administrativos contenidos en la Resolución N° 335 del 2017 y sus respectivos anexos, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Variable a calificar	Puntaje
Mayor a 40% de compras mensuales	80
Más de 20% y hasta el 40% de compras mensuales	50
Hasta el 20% de compras mensuales	20

NOTA: Este requisito se acreditará aportando carta de intención suscrita por el representante legal del proponente.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 63 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
15.2.4. Apoyo Mano de Obra Local (80 PUNTOS) El oferente debe demostrar que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio del Guamo - Tolima. Para demostrar que se utilizará personal de la región, se debe adjuntar con la propuesta: - Copia de la cedula de ciudadanía - Certificado de residencia y domicilio expedido por la Secretaría General y de Gobierno, expedido durante los 30 días anteriores al cierre del proceso. - Carta de compromiso de la mano de obra. La entidad asignará (80) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente del municipio del proyecto (mínimo cinco (5.0) personas). 15.2.5. PARQUE AUTOMOTOR (máx. 80 puntos) El proponente que realice ofrecimiento del parque automotor adjuntando los requisitos exigidos se le asignará 80 puntos. El oferente deberá disponer de (01) vehículo automotor tipo camioneta de transporte publico especial cuyo modelo sea del año 2022 en adelante, con la documentación legal al día incluyendo lo siguiente: - EL vehículo debe contar con matrícula debidamente soportada. - Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad. - Fotocopia SOAT vigente: Debe anexarse copia legible de todos y cada uno de los seguros obligatorio de accidentes de tránsito SOAT con que se amparan los vehículos ofertados. - Fotocopia de la revisión técnico - mecánica vigente, si aplica. - Tarjeta de operación Si la oferta es presentada en forma conjunta (Consortios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura), el vehículo puede ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural. -Se considera que las especificaciones y el modelo del vehículo garantiza su operatividad y obedece a la capacidad frente a los requerimientos que deban atender al contratante 15.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 64 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.
▪ Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 80 puntos. ▪ Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos. Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 20 puntos 15.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOS) La Entidad asignará un puntaje de (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. 15.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2,5 Puntos) La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme. La Entidad otorgará un puntaje de (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. 16. CRITERIOS DE DESEMPATE A continuación, encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en la columna derecha, se establece el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principios generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 65 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.		
	FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 66 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.			
		beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad,	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 67 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.			
		aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 68 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.		
	se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.	del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 69 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.			
	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 70 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.			
		gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 71 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.			
		Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 72 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.			
		representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto No. 1074 de 2015.	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 73 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.		
		definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto No. 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 74 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.			
		representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto No. 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	
	12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 75 de 104

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA.			
		Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.	

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN							
La Alcaldía de Guamo mediante la Secretaría de Bienestar Desarrollo Económico y Social, procedió a realizar un estudio de mercado como base para la actual contratación, solicitando cotizaciones a los diferentes proveedores, obteniendo el siguiente valor: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$490.150.000).							
ITEM	COMPO NENTE	CANT	UNIDA D DE MEDID A	DESCRIPCION	ESPECIFICA CIONES	VALOR	VALOR TOTAL

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 76 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN								
1	TALENT O HUMAN O	65	DIAS	Un (1) coordinador para la zona urbana y rural, el cual se encargará de: Velar por el buen funcionamiento del programa centro vida, Verificación listado de los participantes (adultos mayores), socialización de Derechos y Responsabilidades tanto a los usuarios del programa como al talento humano, elaboración de cronograma para el cumplimiento de obligaciones contractuales del programas Centro Vida junto con el seguimiento respectivo, motivar y documentar la creación conjunta del manual del buen trato y el reglamento interno del programa centro vida con la participación de los usuarios y el talento humano y velar por su cumplimiento, realizar coordinación logística, recepción de insumos, elaboración y radicación de informes, enlace entre la Alcaldía y el operador, seguimiento al cumplimiento de metas por parte de los colaboradores que hacen parte de este centro vida, apoyo en verificación del cumplimiento de los ciclos de menú, elaboracion de las bitacoras diarias, encargado de redes de apoyo con las diferentes entidades o instituciones que aporten al objetivo del programa, a su vez el desarrollo de los procesos de formacion al talento humano con el fin de llevar un seguimiento al proceso de atencion junto con la organización del archivo del programa y demás labores administrativas. Perfil: Formación profesional áreas ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas. Con experiencia de 3 años después de haber expedido su tarjeta profesional. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018	UN (01) COORDINA DOR	\$134.6 15	\$8.750.000	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 77 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN							
2	TALENT O HUMAN O	2	VISITAS	Un (01) profesional en Nutrición y Dietética encargado de la elaboración, definición y cumplimiento de los ciclos de menús, con sus respectivas listas de intercambio y analisis nutricional, realizar minuta de refrigerios con lista de intercambios, recomendacion para el adecuado uso del paquete nutricional, realizar verificaciòn del area de preparaciòn y de alimentaciòn y realizar 3 visitas en la zona urbana y rural (Primera Intervencion al inicio del programa" Valoracion inicial de los beneficiarios" elaboracion plan de mejora) (Segunda intervencion durante la ejecucion del programa) (Tercera Intervencion a fin de reportar el diagnostico final por cada uno de los beneficiarios del programa) al centro vida urbano con interacciòn con los adultos mayores y talento humano. c. Desarrollar 3 talleres sobre nutriciòn basado en la nutricion y beneficios al adulto mayor. i Perfil: profesional en Nutriciòn y Dietética, con los soportes de estudio correspondientes y tarjeta profesional o licencia, y antecedentes profesionales vigente si aplica. Con mínimo tres años de experiencia profesional y con constancia en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018.	UN (01) NUTRICIONI STA	\$1.800 .000	\$3.600.000
3	TALENT O HUMAN O	65	DIAS	Un (1) Auxiliar de aseo y servicios generales para la sede centro vida urbano, que se encargara de mantener la Instalaciones del lugar y su entorno en optimas condiciones de orden y aseo (limpieza y desinfección. Perfil: Persona mayor de edad con título de bachiller y experiencia especifica de un año como auxiliar de aseo y/ o servicios generales, deberá aportar constancia de participación en formación para la atención de emergencias. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018	ASEO Y SERVICIOS GENERALES (1).	\$86.15 4	\$5.600.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 78 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN								
4	TALENT O HUMAN O	65	DIAS	Dos (2) Manipuladoras de alimentos certificadas para la zona urbana y rural, que se encarguen de: Recibir los alimentos para preparar, organizarlos en el área destinada para ello, asegurar las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servido de alimentos. e, informar al coordinador el estado, calidad y cantidad de los productos que ingresan, dar cumplimiento a la derivación de menú elaborada por la nutricionista y realizar el proceso de desinfección y limpieza tanto en la zona de preparación como en la zona de servido. y realizar proceso de desinfección y limpieza. Perfil: Persona mayor de edad con título de bachiller y experiencia en manipulación de alimentos de mínimo dos años, carné de manipulación de alimentos vigente, con su certificado médico y constancia en atencion de emergencias. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolución 0055 del 2018	MANIPULA DORAS DE ALIMENTOS (2)	\$215.3 85	\$14.000.00 0	
5	ORIENT ACION PSICOS OCIAL- CON TALENT O HUMAN O	65	DIAS	Un (1) responsable que realice actividades cognitivas y productivas con los beneficiarios del centro vida urbana y rural, que realice proceso de Focalización y de realizar evaluación psicológica con el objetivo de verificar su estado emocional, realizar la valoracion integral de la capacidad funcional, Historias de vida y planes de atencion integral (registro en bitacoras) (Elaboracion de Genogramas/familiogramas) individual, con seguimiento y evaluacion del plan de atención integral a los setenta (70) adultos mayores de zona urbana. Así mismo realizar visitas domiciliarias cuando sea necesario o en el caso que lo amerite, socializar con los adultos mayores los directorios y rutas en caso de vulneracion de derechos, apoyar en la actualización de los soportes de las carpetas de los usuarios y realizar las activaciones de ruta ante comisaria de familia cuando haya lugar. realizar talleres con funcionalidad lúdico prácticos a los setenta (70) adultos mayores beneficiarios del programa Centro Vida, tales como: 1)proyecto de vida en la vejez. 2)psicoeducación sobre salud mental y envejecimiento.	UN (01) PSICOLOGO	\$134.6 15	\$8.750.000	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 79 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN								
				3) sentido de vida y espiritualidad. 4)Intergeneracionalidad y rol en la familia. 5) vinculo cuerpo mente en la vejez. 6) Taller de motivaciòn con el fin de incentivar el amor a la vida. 1).Significado de la vejez y la importancia de la Autoestima y el autoconcepto. 2) Manejo de aislamiento - practica de rutinas - 3) Manejo de emociones frente a los cambios " Agresividad - hostalidad". 4) generar planes de mejora para las personas mayores identificadas con posibles patologias mentales y remitir si es necesario. 5) prevencion de la ansiedad / violencia contra los adultos mayores. Metodología: Mediante la convocatoria a jornadas para el desarrollo de los diferentes componentes. Durante el periodo de ejecución del contrato. Se realizará talleres dinámicos, prácticos y participativos, se contara con carteleras,laminas o ayudas visuales. Estos talleres se llevarán a cabo de manera grupal en los lugares seleccionados para los encuentros. Al final de la ejecución del programa presentará un informe tècnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, el psicologo tambien realizara 4 talleres en la zona rural. Perfil: Profesional en psicologia con dos (2) años de Experiencia general con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas. De acuerdo al perfil definido en el anexo técnico de la Resolucion 0055 del 2018				

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 80 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN							
6	PROMOCION EN LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE	65	DIAS	Prestar los servicios durante la ejecución del contrato en zona urbana y rural y realizar un (1) encuentro intergeneracional mensual en los cuales se trabajen las siguientes temáticas de manera dinámica, práctica y participativa donde allí se pueda observar el fortalecimiento como una red de apoyo para la realización de las diferentes actividades durante la ejecución del programa centro vida. 1).Taller "Los saberes de nuestros mayores" Metodología: Activar su memoria a través de recuerdos y relacionarlas con el presente, dando valor a su cultura y experiencias vividas a través de la cultura local que les marcó. Periódicamente, se plantearán talleres para que las personas mayores transmitan, aquellos conocimientos, que normalmente se han ido transmitiendo verbalmente y que no están recogidos en lugar alguno. Se realizarán turnándose en parejas, si quieren solas, también, depende del apoyo que precisen, y podrán exponer aquel conocimiento que más les apetezca. a su vez liderar actividades que generen bienestar y empatía entre los participantes del centro vida. Perfil: Profesional en trabajo social con dos años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con constancia o participación en atención integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificación como primer respondiente de mínimo 36 horas	UN (01) TRABAJADOR SOCIAL	\$134.615	\$8.750.000
7	ASEGURAMIENTO EN SALUD CON TALENTO HUMANO.	65	DIAS	Dos (02) auxiliares de enfermería, el cual debiera brindar atención a los adultos mayores en cuanto a promoción de la salud , prevención de la enfermedad, realizar apoyo en la focalización, las valoraciones integrales, apoyo en la elaboración de planes de atención integral individual, seguimiento y evaluación del mismo, acompañamiento al adulto mayor durante la permanencia en la sede del centro vida, apoyar en la actualización de los soportes de las carpetas de los usuarios con sus notas de enfermería, promoción y verificación de aseguramiento en salud, brindar primeros auxilios, realizar toma de	Dos (02)AUXILIAR DE ENFERMERIA	\$204.615	\$13.300.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 81 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN								
				tension arterial diaria y glucometria, seguimiento de peso, cuando se requiera, realizar activaciones de ruta en salud cuando haya lugar, realizar procedimiento de coordinacion y articulaciòn con EPS, IPS y Direccion Local de Salud para garantizar acciones de atencion primaria y demas aspectos en salud que se requiera cada usuario y desarrollar jornadas de informacion en salud como:1) Signos de alerta Hipertensiòn Arterial y Diabetes Melitus. 2) Uso correcto de medicamentos, administraciòn correcta, organizaciòn de horarios y riesgo de automedcarse. 3) Signos de alarma de infarto agudo del miocardio-IAM, Accidente cerebro vascular 4) higiene personal adoptadas a limitaciones fisicas. 5) Actividad fisica rutinas en casa. 6) Reducciòn de riesgo de caidas. 1) Comprender la importancia de las medidas de autocuidado para conservar un buen estado de salud. 2) Plantear estrategias para aumentar la actividad fisica en los adultos mayores y proporcionar programas de rehabilitaciòn fisica. 3) fortalecer a los adultos mayores frente a la autonomia ofreciendo cuidados que garanticen su bienestar. 4)Socializacion Rutas (EPS, gestion para citas en cada una de ellas, como autorizar y donde reclamar medicamentos) y directorio en salud. 5)Signos de alerta y cuidados preventivos de Hipertensiòn y diabetes. este servicio incluye los talleres que se realizaran en las diferentes veredas Perfil: Técnico en Auxiliar de enfermería, con 1 año de experiencia general. Con constancia o participaciòn en atenciòn integral al adulto mayor de mínimo 120 horas y certificaciòn como primer respondiente de mínimo 36 horas De acuerdo al perfil definido en el anexo tecnico de la Resolucion 0055 del 2018				

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 82 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN							
8	ACTIVIDADES FISICAS, DE INTERACCION SOCIAL, RECREATIVAS Y CULTURALES.	30	DIAS	Realizar encuentros de actividad fisica, interaccion social, recreativas y culturales, en la zona urbana y rural. Con instruccion fisica, ejercicios de calentamiento y precalentamiento, elevacion de frecuencia cardiaca mejorando la capacidad aerobica cardiovascular, trabajo aerobico de bajo impacto, Cardio Rumba, trabajo terapuetico con ritmos musicales contemporaneos, flexibilidad, fortalecimiento y bailes culturales como de salon sencillos o con arraigos culturales de la region; con el fin promover la adopción de un estilo de vida saludable y activo . En el desarrollo de cada jornada se realizaran pausas para llevar a cabo relajacion, ejercicios de descanso y estiramiento. . Metodología: Estas actividades se desarrollaran dos (2) veces por semana , con duracion minimo de 2 horas ya sea de forma grupal o individual, dichas actividades seran lideradas por una persona cualificada en tecnico, y se hara usos de ayudas audiovisuales (sonido o proyeccion visual) o medios fisicas o didacticos tecnologia o profesional en deporte o recreacion y se llevarán a cabo de manera grupal y/o individual. Perfil: Licenciada en Educacion fisica, Deportes y Recreacion , con 1 año de experiencia a partir de la expedición del título y con constancia de participaci3n en formaci3n en atencion de emergencias de m3nimo 36 horas, De acuerdo al perfil definido en el anexo tecnico de la Resolucion 0055 del 2018	Licenciada en Educacion fisica, Deportes y Recreacion	\$100.000	\$3.000.000
9	HIGIENE Y SALUD	70	KITS	Entregar setenta (70) kits de higiene y salud que contenga (crema corporal de 500 ml, desodorante en roll on de 75 ml, un (01) shampoo de 200 ml, una (01) barra de jab3n corporal de 110 gr, dos (02) rollos de papel higienico doble hoja, una (01) crema de dientes en tubo de 60 ml, un (01) cepillo de dientes, una (01) peinilla, una (01) seda dental y un (01) vaso pl3stico, una (01) toalla facial, debidamente empacados en bolsa de tela con estampado logo de la alcaldía acompa3ado por una orientacion frente a la implementacion y uso permanente a fin de fortalecer la	KIT DE HIGIENE Y SALUD	\$200.000	\$14.000.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FOR-GB-024
			Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS		Vigente desde: 2025/05/15
			Pág. 83 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN							
				adopcion de estilos de vida saludable en las personas mayores.			
10	ALIMENTACION	3.500	REFRIGERIOS	Brindar servicio de REFRIGERIO PREPARADO EN SITIO (bebida preparada con alimento acompañante) durante los días de atención (lunes a viernes) a 70 adultos mayores participantes del programa Centro Vida del Municipio del Guamo Metodología: Se brindará refrigerio diario durante la ejecución del contrato de acuerdo a la minuta Nutricional avalada por el nutricionista del operador.	REFRIGERIO PREPARADO	\$9.500	\$33.250.000
11	ALIMENTACION	3.500	ALMUERZOS	Brindar servicio de alimentación (almuerzo caliente servido en sitio) durante los días de atención (lunes a viernes) a 70 adultos mayores priorizados para la implementación de actividades dirigidas al programa Centro Vida del Municipio del Guamo. Metodología: Se brindará almuerzos durante la ejecución del contrato una ración diaria de Almuerzo de acuerdo a la minuta Nutricional suministrada por la nutricionista del operador (De acuerdo a los parámetros nutricionales y características consumo de los alimentos, acatando las "Recomendaciones diarias de calorías y Nutrientes para la población Colombiana" ICBF 1.988, son la base para establecer el aporte calórico (Kilocalorías) demacronutrientes).	ALMUERZOS	\$19.500	\$68.250.000
12	ALIMENTACION	70	KITS	Kit Nutricional (1) por Adulto mayor el cual sera entregado en la clausura del programa a 70 adultos mayores el cual consta de: Un (01) frasco de Aceite por 900 ml , Cinco (5) kilos de Arroz , Una (01) libra de garbanzos, una (01) libra de Azúcar, una (01) libra de chocolate, una(01) libra de Café, cuatro (04) paquetes de Espaguetis por 250 gr, dos (02) libras de frijol, una (01) libra de Harina de Trigo, dos (02) libras de Harina de Maíz, una (01) cubeta de Huevos por 30 unidades, una (01) bolsa de Leche en Polvo por 380 gr, tres (03) libras de Lenteja, dos (02) Panelas por 450gr, dos (02) paquetes de Pasta para Sopa por 250 gr, (02) paquetes de avena en hojuela por 500 gr, una (01) lata de atún por 150 gr, una (01) libra de Sal y un empaque de bolsa Transparente. Este kit nutricional debe estar avalado por la nutricionista y debe contar con	KIT NUTRICIONAL	\$300.000	\$21.000.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 84 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN								
				recomendaciones nutricionales para su consumo y su uso, la cual deberá entregarse junto a cada kit nutricional.				
13	USO DEL INTERNET	2	CAPACITACIONES	Realizar Dos (02) TALLERES O CAPACITACIONES durante la ejecución del contrato, según cronograma, de forma practico del uso del internet buscando que el adulto mayor se familiarice con las nuevas tecnologías y redes sociales y se estimule la actividad mental de las personas mayores durante dichas jornadas. Metodología: Esta capacitación o taller se llevará a cabo de manera grupal, están lideradas por la coordinadora del programa teniendo en cuenta que es una persona con conocimientos en tecnologías y redes sociales, y se hará uso de un escenario digital del Municipio que le permita desarrollar la actividad prevista. Igualmente se hará entrega un (01) desayuno por adulto mayor participante durante cada encuentro , La persona que realice la capacitacion debe tener grado de estudio , tecnico, tecnologo , profesional en culquier area con experiencia en sistemas	CAPACITACIONES	\$800.000	\$1.600.000	
14	PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO	1	PROYECTO INTEGRAL DE ARTESANIAS Y MANUALIDADES	Proyecto integral de artesanias y manualidades, mediante un proceso participativo, inclusivo y formativo en un espacio establecido por la Alcaldía Municipal. Cada beneficiario participará activamente en la capacitación, preparación, y elaboracion de las manualidades explicadas, utilizando (fique, tela, hilo agujas de tejer cintas decorativas botones, cremayeras u otros materiales), . Se realizará acompañamiento y seguimiento durante el desarrollo de las mismas, y al finalizar, cada participante deberá presentar evidencia fotográfica y/o registro del avance de su artesanía y/o manualidad demostrando su participación, aprendizaje y compromiso con el proceso. RESULTADO FINAL: Cada participante debera entregar mostrar y explicar 2 dos artesanias o manualidad al finalizar el proceso. en el lugar donde funcione el centro dia del municipio del guamo. Esta actividad la realizara un licenciado en educacion con capacitacion o curso en elaboracion	GLOBAL	\$7.000.000	\$7.000.000	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 85 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN								
				de material didactico. se realizaran 6 talleres entregando todos los materiales que se requieran para el desarrollo del proyecto.				
15	DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	1	JORNADA	Realizar una (1) jornada de integración deportiva, recreativa, artística y cultural dirigida a los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida del Municipio de Guamo – Tolima, orientada a promover la participación, integración social, aprovechamiento del tiempo libre y expresión de talentos mediante muestras artísticas y culturales como baile, canto, poesía, música y folclor. La jornada contará con el acompañamiento logístico y profesional del equipo del Centro Vida, dos (2) recreacionistas para la animación y desarrollo de actividades lúdico-recreativas, un (1) grupo musical conformado por un dueto de dos (2) músicos o una agrupación de música campesina de tres (3) integrantes, el suministro de un (1) desayuno típico tradicional por beneficiario, compuesto por tamal, gaseosa personal y pan, y la entrega de detalles de reconocimiento, tales como porcelanas medianas, kits de belleza, juegos de sábanas, gorras, camisetas de algodón y toallas para el cuerpo. La actividad se desarrollará mediante una metodología participativa e inclusiva, haciendo uso de los escenarios deportivos, recreativos o culturales disponibles en el municipio.	JORNADA DE INTEGRACION ARTISTICA Y CULTURAL	\$5.000.000	\$5.000.000	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 86 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN							
16	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO	1	JORNADA URBANA	Realizar la INTEGRACION INSTITUCIONAL con el fin de obtener un espacio para el encuentro como red de apoyo donde se les brinde una jornada de esparcimiento y de compartir con los actores que hacen parte de la red, su meta es compartir saberes, romper mitos sobre la vejez, crear lazos de afecto y mejorar la salud mental y social de la comunidad. Cada adulto mayor podrá llevar un acompañante, adicional los representantes de algunas entidades que hacen parte de la red de apoyo (1. Logística estar a cargo de el personal que realiza la actividad como centro vida, con tres recreacionistas para la debida actividad. 2. Grupo Musical por un cuarteto de musica vallenata. 3. Torta para 140 personas con su respectiva bebida gaseosa, desayuno típico como tamal y bebida gaseosa, concursos y premios, Detalles para todos los beneficiarios del programa como Termo de capacidad de 600–700 ml, de acero inoxidable, liviano y con tapa de fácil apertura. Se puede personalizar con el programa Centro Vida. Esta integracion es para los setenta (70) adultos mayores beneficiarios del programa centro vida y los 70 acompañantes de cada beneficiario para un total de ciento cuarenta (140) personas en la actividad. Metodología: Esta integracion se llevarán a cabo de manera grupal en la cual se podrá hacer uso de los diferentes escenarios del Municipio que les permita desarrollar la actividad previstas.	INTEGRACION FAMILIAR	\$10.000.000	\$10.000.000
17	ATENCIÓN INTEGRAL	2	VALORACIONES	Realizar valoración integral, para determinar la CAPACIDAD FUNCIONAL a los 70 personas mayores pertenecientes al programa centro día y adultos mayores. A través de la aplicación de instrumentos estandarizados, actualizados y validados por Ministerio de Salud protección (Indice Barthel) donde permita determinar la evaluación de los resultados en cuanto a la mejora de la calidad de vida de la persona. El instrumento se aplicará una vez ingresen al programa y al finalizar el programa, con el fin de determinar si los respectivos cambios en el que hace de las actividades diarias cotidianas de	VALORACION FUNCIONAL	\$1.200.000	\$2.400.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 87 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN							
				las personas mayores. Será orientado por un_gerontologo con experiencia en lo concerniente a envejecimiento y vejez de gruposs vulnerables. De acuerdo al perfil definido en el anexo tecnico de la resolución 0055 de 2018.			
18	DOTACION	250	UNIDAD DE MEDIDA	Dotacion de uniformes que incluyan: Camibuso Algodón 250 g/m², cuello y puños tejidos, costuras reforzadas, bordado institucional. Sudadera: Tela antifluido, liviana, resistente, fácil lavado, costuras reforzadas. Medias: Uso deportivo, ajuste adecuado, material con absorción de humedad. Gorra: Material liviano, visera estructurada, ajuste posterior, identificación institucional.	UNIFORMES	\$300.000	\$75.000.000
VALOR ENCUENTROS URBANOS							\$303.250.000
ENCUENTROS RURALES							
19	ALIMENTACION	540	REFRIGERIOS	Brindar un (01) Refrigerio tres veces durante la ejecucion del programa por adulto mayor participante del Centro Vida Guamo zona rural, para un total de 540 Refrigerios a entregar durante la vigencia contractual, teniendo en cuenta que el total de la cobertura son 180 adultos mayores. Metodología: Se brindará un Refrigerio por adulto mayor beneficiario, que asista y participe mediante la convocatoria mensual de los encuentros durante el periodo de ejecución del contrato y se suministrará un refrigerio conformado por una bebida y un alimento acompañante, conforme a la minuta elaborada por una nutricionista.	REFRIGERIOS	\$9.500	\$5.130.000
20	ALIMENTACION	360	KITS	Kit Nutricional (2) por Adulto mayor el cual sera entregado en la clausura del programa a 180 adultos mayores el cual consta de: Un (01) frasco de Aceite por 900 ml , Cinco (5) kilos de Arroz , Una (01) libra de garbanzos, una (01) libra de Azúcar, una (01) libra de chocolate, una(01) libra de Café, cuatro (04) paquetes de Espaguetis por 250 gr, dos (02) libras de frijol, una (01) libra de Harina de Trigo, dos (02) libras de Harina de Maíz, una (01) cubeta de Huevos por 30 unidades, una (01) bolsa de Leche en Polvo por 380 gr, tres (03) libras de Lenteja, dos (02) Panelas por 450gr, dos (02) paquetes de Pasta para Sopa por 250 gr, (02) paquetes de avena en hojuela por 500 gr, una (01) lata de atún por	KIT NUTRICIONAL	\$300.000	\$108.000.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 88 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN							
				150 gr, una (01) libra de Sal y un empaque de bolsa Transparente. Este kit nutricional debe estar avalado por la nutricionista y debe contar con recomendaciones nutricionales para su consumo y su uso, la cuàl deberà entregarse junto a cada kit nutricional.			
21	ATENCIÓN INTEGRAL	2	VALORACIONES	Realizar valoración integral, para determinar la CAPACIDAD FUNCIONAL a los 180 personas mayores pertenecientes al programa centro día y adultos mayores. A través de la aplicación de instrumentos estandarizados, actualizados y validados por Ministerio de Salud protección (Índice Barthel) donde permita determinar la evaluación de los resultados en cuanto a la mejora de la calidad de vida de la persona. El instrumento se aplicará una vez ingresen al programa y al finalizar el programa, con el fin de determinar si los respectivos cambios en el que hace de las actividades diarias cotidianas de las personas mayores. Será orientado por un gerontologo con experiencia en lo concerniente a envejecimiento y vejez de gruposs vulnerables. De acuerdo al perfil definido en el anexo tecnico de la resolución 0055 de 2018.	VALORACIÓN FUNCIONAL	\$1.200.000	\$2.400.000
22	HIGIENE Y SALUD	180	KITS	Entregar ciento ochenta (180) kits de higiene y salud que contenga (crema corporal de 500 ml, desodorante en roll on de 75 ml, un (01) shampoo de 200 ml, una (01) barra de jabòn corporal de 110 gr, dos (02) rollos de papel higienico doble hoja, una (01) crema de dientes en tubo de 60 ml, un (01) cepillo de dientes, una (01) peinilla, una (01) seda dental y un (01) vaso plástico, una (01) toalla facial, debidamente empacados en bolsa de tela con estampado logo de la alcaldía acompañado por una orientacion frente a la implementacion y uso permanente a fin de fortalecer la adopcion de estilos de vida saludable en las personas mayores.	KIT DE HIGIENE Y SALUD	\$200.000	\$36.000.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 89 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN							
24	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO	1	JORNADA RURAL	Realizar la INTEGRACION INSTITUCIONAL con el fin de obtener un espacio para el encuentro como red de apoyo donde se les brinde una jornada de esparcimiento y de compartir con los actores que hacen parte de la red, su meta es compartir saberes, romper mitos sobre la vejez, crear lazos de afecto y mejorar la salud mental y social de la comunidad. Cada adulto mayor podrá llevar un acompañante, adicional los representantes de algunas entidades que hacen parte de la red de apoyo (1. Logística estar a cargo de el personal que realiza la actividad como centro vida, con tres recreacionistas para la debida actividad. 2. Grupo Musical por un cuarteto de musica vallenata. 3. Torta para 360 personas con su respectiva bebida gaseosa, desayuno tipico como tamal y bebida gaseosa, concursos y premios, Detalles para todos los beneficiarios del programa como Termo de capacidad de 600–700 ml, de acero inoxidable, liviano y con tapa de fácil apertura. Se puede personalizar con el programa Centro Vida. Esta integracion es para los ciento ochenta (180) adultos mayores beneficiarios del programa centro vida y los 180 acompañantes de cada beneficiario para un total de trescientos sesenta (360) personas en la actividad. Metodología: Esta integracion se llevarán a cabo de manera grupal en la cual se podrá hacer uso de los diferentes escenarios del Municipio que les permita desarrollar la actividad previstas.	INTEGRACION FAMILIAR	\$25.450.000	\$25.450.000
25	TALLERES ARTISTICOS	2	SESIONES	Realizar DOS (2) TALLERES de artes plástica o manualidades. Se contara con un kit por cada taller que incluire todos los materiales correspondientes a la manualidad que se realizara para los 180 beneficiarios del programa Centro vida del municipio que incluye la zona rural. Metodología: Estos talleres se llevarán a cabo de manera grupal, y la entrega de materiales acorde a la manualidad, para así lograr con la participación activa dentro del taller. Los talleres los realizará un bachiller con experiencia en manualidades con adultos mayores adjuntar hoja de vida con los soportes que acrediten esta condición. NOTA:	TALLERES	\$4.960.000	\$9.920.000

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 90 de 104

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN									
				las manualidades a entregar podrá ser cualquiera de las siguientes opciones: 1. Portaretratos. 2. Muñeco de navidad. 3. figuras en cerámicas y/o yeso. 4, figuras decorativas para el hogar.					
				VALOR ENCUENTROS RURAL					\$186.900.000
				VALOR TOTAL					\$490.150.000

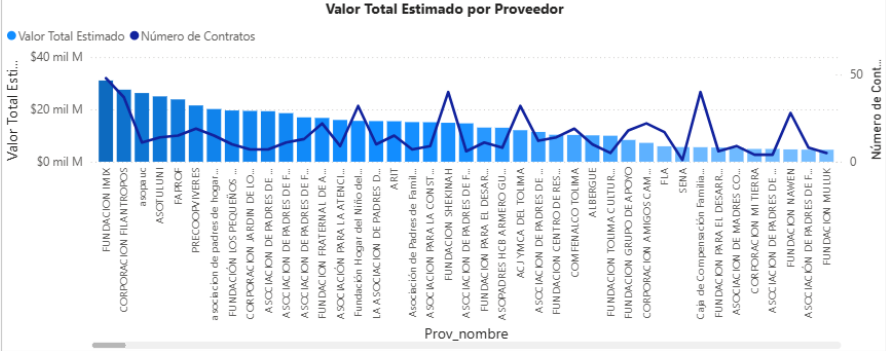
11. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
A Continuación, se da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis del Municipio, artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes, artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo y el artículo 2.2.1.1.1.6.4. Capacidad Residual, del Decreto No. 1082 del 26 de mayo 2015, con el cual el Municipio hace durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El Municipio debe consignar en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de estos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No.1082 de 2015. El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector De acuerdo a las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación” Colombia Compra Eficiente estableció algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía, así: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto No. 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar. La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”; bajo este entendido, al ser el municipio una entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, le es dado propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en cumplimiento de los cometidos estatales. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el Estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra Carta Política. Se busca entonces que, la Administración Municipal posea los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y

11. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Valor Total Estimado por Proveedor

Valor Total Estimado

Número de Contratos



ALCALDÍA DE TONTOPEQUE

ALCALDÍA DE HONDA

ALCALDÍA DE PLANADAS

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

1003820406

Valor contratado:

\$0

\$430.050.000.000

Modalidad de selección

Competitiva

Enajenación

Directa

Especial

Valor Total Estimado por Proveedor

Proveedor

Valor Total Estimado



Número de Contratos por Proveedor

Proveedor

Número de Contratos



Se puede concluir que la modalidad más utilizada por las entidades fue el régimen especial y la contratación directa, que la menor parte de los procesos fue de manera competitiva.

1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En Colombia, los cambios en la realidad económica también están influenciando las decisiones de los consumidores, obligando a las empresas a adaptar sus estrategias de venta para enfrentar una inflación del 9%, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Además, se enfrentan a la disminución de la producción en el país y la caída del consumo del hogar.

A su vez, el Banco de la República afirma que es previsible que los colombianos busquen fortalecer su compromiso medioambiental, encontrar marcas que ofrezcan un equilibrio entre avances tecnológicos, la permanencia de relaciones humanas y el acceso a productos básicos con calidad de experiencia.

De otra parte, la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI en alianza con la firma Raddar presentan su informe anual que contiene el comportamiento de los hábitos de compra y consumo de los hogares durante el 2022. Un panorama que demuestra la evolución de las preferencias de los colombianos, que, a su vez, motiva la continua innovación de la industria. Enseguida los principales hallazgos:

HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 93 de 104

11. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO				
desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.				
MUNICIPIO DEL GUAMO- TOLIMA				
PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
LP-006-2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL CENTRO VIDA GARANTIZANDO LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO PARA EL ADULTO MAYOR, QUE CONTRIBUYA EN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009, EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA	\$700.000.000	Licitación Pública
LP-004-2024	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	PRESTACIÓN DEL SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL CENTRO VIDA, QUE CONTRIBUYA EN BRINDAR UNA ATENCION INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009, EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA.	\$532.010.000	Licitación Pública
LP-004-2023	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA A TODO COSTO PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL CENTRO VIDA QUE CONTRIBUYA EN BRINDARLES UNA ATENCION INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DEL 05 DE ENERO DE 2009.	\$466.666.667	Licitación Pública

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 94 de 104

11. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO				
LP-005-2022	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA A TODO COSTO PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL CENTRO VIDA QUE CONTRIBUYA EN BRINDARLES UNA ATENCION INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DEL 05 DE ENERO DE 2009.	\$438.937.525	Licitación Pública
LP-002-2021	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	LOGISTICA A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL CENTRO VIDA QUE CONTRIBUYA EN BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DEL 05 DE ENERO 2009	\$310.304.000	Licitación Pública
SAMC-005-2020	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA	\$228.938.220	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:				
OTRAS ENTIDADES				
PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
127-2025	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO, ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DIAS SAN LUIS BELTRAN Y SAN MARTIN Y CENTRO DE BIENESTAR SAN LUIS BELTRAN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA	\$ 80.427.600	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y		

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 95 de 104

11. ESTUDIO DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO				
SAMC-002-2023	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ORTEGA	FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTROS VIDA PARA LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA.	\$339.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
LP-SDS-004-2023	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EXTERNOS A TRAVES DEL CENTRO VIDA "ELISEO ACHURY" EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL META	\$765.919.320	LICITACION PÚBLICA
LP-002-2022	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	SUMINISTRO DE VIVERES, CARNES, ABARROTES, IMPLEMENTOS DE ASEO Y OTROS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO LA SANTISIMA TRINIDAD, CENTRO VIDA DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, LA “U.A.I.” UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL Y AL CENTRO DE VIDA SENSORIAL “CVS”, DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA	\$689.735.665	LICITACION PÚBLICA
MM-LIC-SG-2021-03	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUZO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y EL CENTRO VIDA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ.”	\$330.420.000	LICITACION PÚBLICA
LP 007 -2021	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL Y NUTRICIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.	\$523.720.000	LICITACION PÚBLICA
DEMANDA				

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 97 de 104

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN							
Información errónea o incompleta provista por la entidad	100%		Media	Medio	Medio	1,00%	
Estimación inadecuada de la capacidad o número de usuarios a atender en Centro Día	50%	50%	Media	Alto	Alto	1,50%	
Riesgo de extensión temporal del contrato	100% (a la parte responsable)		Media	Alto	Alto	1,50%	
Incumplimiento de normas de salud ocupacional, seguridad y protocolos higiénicos		100%	Baja	Alto	Bajo	1,00%	
2. RIESGOS DE EJECUCIÓN OPERATIVA Y DE INSUMOS (ESPECÍFICOS CENTRO DÍA)							
Alza en precios de alimentos e insumos de nutrición y aseo (Inflación / Mercado)		100%	Alta	Alto	Alto	2,00%	
Factores climáticos adversos (lluvias/olas de calor que afecten asistencia o infraestructura)	50%	50%	Media	Medio	Medio	1,00%	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 98 de 104

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN						
Interrupción en la cadena de suministro de raciones o insumos para talleres de personas mayores		100%	Media	Alto	Alto	1,50%
3. DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES						
Interrupción en la ejecución operativa del servicio		100%	Media	Media	Media	1,00%
Obtención de pólizas y seguros requeridos		100%	Media	Alto	Alto	1,50%
Modificación o interpretación unilateral del contrato	100%		Media	Alto	Alto	1,50%
Riesgos legales o reglamentarios aplicables a programas sociales de la entidad	100% (según norma)		Media	Alto	Alto	1,50%
Incidencia de situaciones de fuerza mayor, protestas o actos de terceros	100%		Bajo	Alto	Alto	1,50%
4. RIESGOS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RESULTADOS / FINALIZACIÓN						
Fallas o deficiencias no		100%	Media	Media	Media	1,00%

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 99 de 104

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN							
<i>detectables a tiempo en la prestación del servicio</i>							
<i>Reclamaciones por calidad o incumplimiento en los componentes del servicio</i>		100%	Media	Alto	Alto	1,50%	
<i>Demora en el pago o liquidación del contrato</i>	100%		Media	Alto	Alto	1,50%	
5. RIESGOS FINANCIEROS Y FISCALES							
<i>Financiamiento insuficiente para cubrir la ejecución continuada</i>	100%		Media	Alto	Alto	1,50%	
<i>Incremento en impuestos tributarios o cargas parafiscales</i>		100%	Media	Alto	Alto	1,50%	
<i>Modificaciones en tipo de cambio (para equipos o insumos importados)</i>		100%	Media	Alto	Alto	1,50%	
<i>Variaciones imprevistas en los costos de bienes y dotación a proveer</i>		100%	Media	Alto	Alto	1,50%	

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 100 de 104

12. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Municipio del Guamo-Tolima] identificado con NIT [890.702.015-2]
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

- GARANTÍAS DEL CONTRATO**
 - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 101 de 104

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los [Tres] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

COBERTURA EXIGIBLE	JUSTIFICACIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato	Cubrir al Municipio de Guamo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, en los eventos en las que las causas sean imputables al contratista	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.
Garantía de Calidad del Servicio	Cubrir al Municipio de Guamo de los perjuicios directos derivados de la ejecución del contrato cuando no se garantice una prestación óptima de los servicios objeto de la presente contratación, por la no atención oportuna y adecuada de los requerimientos que efectúe EL MUNICIPIO .	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cubrir al Municipio de Guamo de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el Contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 102 de 104

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:	
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	[Municipio del Guamo -Tolima] identificado con NIT [890.702.015-2] y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[No deberá ser inferior a : Doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [Municipio del Guamo-Tolima] identificado con NIT [890.702.015-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV	
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.	
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.	
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL
El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	Mayor A \$16.384'153.000.	SI	NO
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	NO	Mayor A \$16.384'153.000.	SI	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		NO	Mayor A \$16.384'153.000.	SI	NO
Corea		SI	SI	SI	NO
Costa Rica		NO	Mayor A \$16.389'628.000.	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
Estados AELC		NO	Mayor A \$21.301'857.000.	SI	NO
México		SI	SI	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SI	valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea		NO	Mayor A \$21.493'810.000	SI	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, reciben trato nacional, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

SOLICITANTE	
Firma: ORIGINAL FIRMADO	
Nombre:	EDUARDO BONILLA PRADA
Cargo:	Secretaria de Bienestar Desarrollo Economico y Social
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	Septiembre de 2026

 ALCALDÍA DEL GUAMO	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-GB-024
		Versión: 01
	ESTUDIOS PREVIOS	Vigente desde: 2025/05/15
		Pág. 104 de 104

SUPERVISOR		
Firma: ORIGINAL FIRMADO		
Nombre:	EDUARDO BONILLA PRADA	
Cargo:	Secretaria de Bienestar Desarrollo Economico y Social	
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	Septiembre de 2026	
FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE PROYECTA EL ESTUDIO		
Firma: ORIGINAL FIRMADO		
Nombre:	PAULA ANDREA TAPIERO ESCOBAR	
Cargo:	Contratista Secretaria de Bienestar y Desarrollo Económico y Social	
Fecha de elaboración (aaaa/mm/dd):	Septiembre de 2026	